



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 15 DE JULIO DE 1993

Número 162

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍAS DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Decreto número 98/1993, de 28 de junio, por el que se crea el precio público por la realización de ensayos en el Laboratorio de Mecánica del Suelo.

567

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Anuncio.

562

Anuncio de la Dirección General de Cultura por la que se abre periodo de información pública del expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor del Hospital de la Caridad de Portmán, La Unión (Murcia).

563

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección General de Salud y Consumo

Expediente sancionador número 915/91.

563

Expediente sancionador número 689/91.

563

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Educación y Ciencia. Dirección provincial de Murcia. Resolución por la que se anuncia concurrencia de ofertas para los suministros seguidamente detallados.

564

Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Delegación del Gobierno en Telefónica de España, S.A. Resolución en el expediente 316/92-U.

565

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura. Expediente de suspensión de pagos número 26/92.

5686

Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 236/93.

5686

Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos de suspensión de pagos número 341/93.

5686

Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Autos 409/92.

5686

Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz. Expediente de dominio 255/92.

5687

Primera Instancia número Tres de Cartagena. Procedimiento 267/1991.

5687

Primera Instancia número Cinco de Alicante. Autos 937/91.

5688

Primera Instancia número Cinco de Alicante. Autos 1.064/91.

5688

Primera Instancia número Tres de Lorca. Autos 63/92.

5688

Primera Instancia número Quince de Madrid. Autos 1.168/88.

5689

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura. Juicio de cognición 87/89.

5690

Primera Instancia número Dos de Molina de Segura. Juicio 125/93.

5690

Primera Instancia número Cinco de Alicante. Autos 580/91.

5691

Primera Instancia número Tres de Alicante. Autos 938 de 1991.

5691

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 116/93.

5692

Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Resolución 955/91.

5692

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

SANTOMERA. Contrato por el sistema de concierto, del servicio de bar, conserjería y limpieza del Centro Municipal de la Tercera Edad.	5693
MURCIA. Proyecto de «Cuartel de la Policía Local en el Polígono Infante D. Juan Manuel (2.ª fase)».	5693
SANTOMERA. Convocatoria para cubrir un puesto de trabajo de Delineante reservado a personal laboral.	5694
ÁGUILAS. Licencia para una unidad de servicio de combustible y carburante en Puerto Pesquero.	5695
SANTOMERA. Aprobación inicial de los coeficientes de reparto de beneficios y cargas entre los propietarios de terrenos incluidos en el Plan Parcial, Sector «F».	5695
SANTOMERA. Aprobado los pliegos de condiciones de obras incluidas en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de 1993.	695
SANTOMERA. Pliego de bases para contratación directa del suministro de bienes muebles para equipamiento del Centro Municipal de la Tercera Edad.	695

V. Otras disposiciones y anuncios

Notaría de Manuela Isabel Marzal Musso. Procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria.	696
Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de la Región de Murcia. Autorizada la clausura de oficina inmobiliaria en Murcia.	696

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>3% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>3% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	22.633	679	23.312		Corrientes	100	3	103
Aytos. y Juzgados	9.235	277	9.512		Atrasados año	126	4	130
Semestral	13.109	393	13.502		Años anteriores	160	5	165



I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejerías de Hacienda y Administración Pública y Política Territorial y Obras Públicas

8419 DECRETO N.º 98/1993, de 28 de junio, por el que se crea el precio público por la realización de ensayos en el Laboratorio de Mecánica del Suelo.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas presta, a solicitud del administrado, el servicio de realización de ensayos en el Laboratorio de Mecánica del Suelo. La Ley 6/92, de 23 de diciembre, de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones especiales, en la Sección 2ª de su capítulo IV, regula como tasa la realización de estos ensayos "cuando resulte necesario para la tramitación de un expediente o la ejecución de obras". Los mismos supuestos de ensayo regulados legalmente como tasa son susceptibles de dar lugar al devengo de precios públicos en aquellos casos en que la prestación de los servicios del laboratorio "no sean de solicitud o recepción obligatoria por los administrados", o bien "sean susceptibles de ser prestados o realizados por el sector privado", de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley 6/92. En el presente Decreto se regulan como precios públicos las contraprestaciones pecuniarias a satisfacer por los mismos tipos de ensayo, y por las mismas cuantías, previstas en la vigente Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

El artículo 183 de la referida Ley establece que la creación, modificación y supresión de precios públicos se realizará mediante Decreto del Consejo de Gobierno a propuesta conjunta del Consejero de Economía, Hacienda y Fomento (hoy de Hacienda y Administración Pública) y de aquel en cada caso corresponda por razón de la materia.

Vista la propuesta realizada por las Consejerías de Hacienda y Administración Pública y Política Territorial y Obras Públicas, así como la preceptiva memoria económico financiera a que se refiere el apartado segundo del citado artículo 183, y el preceptivo Dictamen del Consejo Asesor Regional de Precios.

Previa deliberación y Acuerdo de Consejo de Gobierno en su reunión de 28 de junio 1993.

DISPONGO

Artículo 1

Autorizar la creación de precios públicos por la realización de trabajos y ensayos en el Laboratorio de Mecánica del Suelo.

Artículo 2

El importe del precio será la cantidad fija que para cada una de las clases de ensayo se relaciona a continuación:

AGUAS

Aguas para morteros y hormigones.

Determinación de:

pH	908 pts.
Cloruros	1.423 pts.
Sulfatos	1.780 pts.
Materia orgánica	1.339 pts.
Sólidos disueltos	2.048 pts.
Hidratos de carbono	1.024 pts.
Sulfuros	2.137 pts.

Análisis químico de aguas

y hormigones	11.477 pts.
Resistividad eléctrica (temperatura) ...	2.420 pts.

Aguas potables.

Determinaciones de:

pH	908 pts.
Residuo fijo	893 pts.
Grado hidrotimétrico (total)	1.381 pts.
Grado hidrotimétrico (permanente)	1.381 pts.
Cloruros	1.423 pts.
Sulfatos	1.780 pts.
Materia orgánica	1.339 pts.
Sulfuros	2.137 pts.
Manganeso	1.250 pts.
Amoníaco	1.381 pts.
Sólidos en suspensión	935 pts.
Nitratos	1.601 pts.
Nitritos (cuantitativo)	1.822 pts.

Análisis químico de aguas potables, comprendiendo: pH, residuo fijo, grado hidrotimétrico, (total y permanente), cloruros, sulfatos, materia orgánica, amoníaco, nitritos, sólidos en suspensión 19.966 pts.

Aguas para usos industriales.

Determinaciones de:

Sulfatos	1.780 pts.
Cloruros	1.423 pts.
Calcio	1.733 pts.
Magnesio	1.958 pts.
Grado hidrotimétrico (total)	1.381 pts.
Grado hidrotimétrico (permanente)	1.381 pts.

Análisis químico de aguas para usos industriales comprendiendo: sulfatos, cloruros, calcio, magnesio, y grado

hidrotimétrico (total y permanente)	9.650 pts.	Determinaciones de:	
Conductibilidad eléctrica	908 pts.	Oxido ferroso	1.780 pts.
Determinaciones aisladas:		Sulfuros	2.137 pts.
pH	908 pts.	Oxido mangánico	1.780 pts.
Cloruros	1.423 pts.	Análisis químico corriente de cemento siderúrgico, alto	
Sulfatos	1.780 pts.	horno	19.525 pts.
Materia orgánica	1.339 pts.	Determinación de:	
Residuo fijo	893 pts.	Cal libre	1.822 pts.
Residuo total	1.780 pts.	Magnesia libre	5.518 pts.
Alcalinidad	667 pts.	Alcalis (por fotometría de llama)	4.447 pts.
Manganeso	1.250 pts.	Cada elemento más	1.780 pts.
Sólidos en suspensión	935 pts.	Oxido de manganeso	1.780 pts.
Amoníaco	1.381 pts.	Azufre total	2.137 pts.
Nitratos	1.601 pts.	Sulfuros	2.137 pts.
Nitritos	1.822 pts.	Materia orgánica, soluble, cloroformo	1.292 pts.
Grado hidrotimétrico (total)	1.381 pts.	Agua total y CO (pérdida al fuego)	1.780 pts.
Grado hidrotimétrico (permanente)	1.381 pts.	Dióxido de titanio	2.273 pts.
Sílice	1.780 pts.	Índice puzolánico (un día)	3.292 pts.
Aluminio	1.780 pts.	Índice puzolánico (ocho días)	5.161 pts.
Hierro	1.601 pts.	Índice puzolánico (catorce días)	7.859 pts.
Calcio	1.738 pts.	Índice puzolánico (veintiocho días)	13.256 pts.
Magnesio	1.958 pts.	Estudio petrográfico de un cemento	11.120 pts.
Sodio	1.601 pts.	Estudio petrográfico de un clíncker	11.120 pts.
Potasio	1.601 pts.	Recuentos componentes mineralógicos ..	23.126 pts.
Cobre	1.601 pts.	Calor de disolución	2.672 pts.
Cromo	1.601 pts.	Calor de hidratación (una edad)	4.625 pts.
CONGLOMERANTES		Calor de hidratación (dos edades)	7.292 pts.
Cementos.		Cálculo s/Boguel	1.544 pts.
Determinaciones de:		Resistencia a sulfatos s/Boguel	4.195 pts.
Humedad	893 pts.	Superficie específica de un cemento	
Pérdida al fuego	756 pts.	(permeabilidad Blaine)	4.893 pts..
Residuo insoluble	1.160 pts.	Tarado de un permeabilímetro	9.786 pts.
Anhídrido sulfúrico	1.780 pts.	Ensayo mecánico abreviado de un cemento (fraguado,	
Oxido férrico	1.780 pts.	autoclave y resistencia a tres y siete días) ..	21.704 pts.
Sílice	1.517 pts.	Ensayo mecánico completo de un cemento (fraguado,	
Alúmina	1.958 pts.	peso específico real, finura de molido, auto clave y resis-	
Cal	2.095 pts.	tenencia a tres, siete y veintiocho días) ..	3.176 pts.
Magnesia	1.916 pts.	Fraguado	2.672 pts.
Análisis químico corriente de un cemento portland o na-		Peso específico real	1.780 pts.
tural (sin determinar álcalis ni calibre)	1.502 pts.		

Finura de molido	1.160 pts.
Autoclave	4.804 pts.
Fabricación, conservación y rotura de flexotracción y compresión del mortero normal (por edad, de seis probetas) ...	7.040 pts.
Fraguado con retardado (tres horas) por hora	756 pts.
Densidad del conjunto	982 pts.
Exudación de pastas de cemento	3.292 pts.
Estabilidad de volumen	1.780 pts.
Estabilidad de volumen (Le Chatelier) ...	1.780 pts.
Yesos	
Determinación de:	
Agua combinada	2.672 pts.
Dióxido de carbono	1.780 pts.
Sílice y residuo insoluble	2.672 pts.
Cal	2.095 pts.
Anhidrido sulfúrico	1.780 pts.
Cloruros.....	1.423 pts.
Óxido de aluminio	1.769 pts.
Óxido de hierro	1.780 pts.
Óxido de magnesio	1.811 pts.
Análisis químico completo de un yeso ..	18.055 pts.
Ensayo mecánico completo de un yeso	5.350 pts.
Finura de molido	3.649 pts.
Pasta de consistencia normal	1.250 pts.
Fraguado	2.494 pts.
Fabricación y rotura a flexión de nueve probetas prismáticas de 4 por 4 por 16 cm.....	10.673 pts
Cales.	
Determinación de:	
Sílice y residuo insoluble	2.672 pts.
Oxido de aluminio	1.769 pts.
Oxido de hierro	1.780 pts.
Cal	2.095 pts.
Magnesio	1.822 pts.
Pérdida al fuego	756 pts.
Dióxido de carbono	1.780 pts.
Humedad	893 pts.
Azufre total	2.137 pts.
Análisis químico completo	17.745 pts.

MATERIAS PRIMAS PARA LA FABRICACION DE CONGLOMERANTES

Determinaciones de	
Sílice y residuo insoluble	2.672 pts.
Oxido de aluminio ..	1.958 pts.
Oxido férrico	1.780 pts.
Cal	2.095 pts.
Magnesia	1.916 pts.
Pérdida al fuego	756 pts.
Anhidrido sulfúrico ..	1.780 pts.
Humedad	893 pts.
Dióxido de carbono ..	1.780 pts.
Azufre total	2.137 pts.
Dióxido de titanio ...	2.273 pts.
Alcalis por fotometría	4.447 pts.
Agua combinada	2.672 pts.
Óxido manganeso ...	1.780 pts.
Óxido Ferroso	1.780 pts.
Agua y dióxido de carbono	1.780 pts.
Análisis químico de una caliza	13.787 pts.
Análisis químico de una arcilla	16.055 pts.
Análisis químico de una marga	16.055 pts.
ARIDOS.	
Aridos para la fabricación de morteros y hormigones.	
Determinación de:	
pH	908 pts.
Contenido en finos (lavado)	1.780 pts.
Materia orgánica	1.071 pts.
Anhidrido sulfúrico ..	2.226 pts.
Cloruros	1.160 pts.
Carbón o lignito (flotación)	1.381 pts.
Reacción álcali-agregado	4.982 pts.
Estabilidad de volumen (cinco ciclos en solución de sulfato sódico o sulfato magnésico)	9.251 pts.
Lavado de arenas (por kilogramo)	137 pts.
Lavado de gravas (por kilogramo)	47 pts.
Desecación de 100 kilogramos de zahorra o arena.	3.113 pts.
Desecación de 100 kilogramos de grava ..	1.339 pts.
Análisis granulométrico en seco	3.560 pts.
Análisis granulométrico con lavado	4.006 pts.

Clasificación de 100 kilogramos en dos tamaños, 2.226 pts.

Para un peso P y N tamaños se utilizará la fórmula: $\text{precio} = 347 \times P \times N/100$.

Composición de dos áridos 2.137 pts.

Para más de dos áridos se considerará la fórmula $\text{precio} = 378 \times N$ (a efectos de composición el mento es un árido más).

Peso específico real del árido fino 3.560 pts.

Peso específico real del árido grueso 4.006 pts.

Peso específico neto o relativo del árido fino 3.560 pts.

Peso específico neto o relativo del árido grueso 2.226 pts.

Peso específico aparente o elemental del árido fino 3.560 pts.

Peso específico aparente o elemental del árido grueso 2.226 pts.

Peso específico conjunto de una arena o una grava 982 pts.

Porosidad real o absoluta 4.715 pts.

Porosidad aparente 3.649 pts.

Oquedad de la arena 3.738 pts.

Oquedad de la grava 2.672 pts.

Humedad natural 1.339 pts.

Curva de entumecimiento de arenas 1.638 pts.

Coefficiente de forma de una grava (por muestra). 13.697 pts.

Porcentaje de partículas blandas 9.786 pts.

Contenido de terrones de arcilla 4.447 pts.

Áridos para capas de firmes.

Densidad relativa en aceite de parafina 6.032 pts.

Ensayo de desgaste de árido grueso empleando la máquina de Los Ángeles 9.014 pts.

Determinación de la densidad aparente de los áridos 2.137 pts.

Ensayo de desgaste de árido grueso empleando la máquina Deval 11.267 pts.

Determinación de la friabilidad de los áridos 5.633 pts.

Ensayo de pulimento acelerado de los áridos determinación del coeficiente de pulido acelerado . 29.647 pts.

Determinación del índice de lajas y aguas de los áridos 5.072 pts.

Densidad relativa y absorción (árido grueso) 2.819 pts.

Densidad relativa y absorción (árido fino) 4.510 pts.

Humedad natural 1.339 pts.

Análisis granulométrico en seco 3.560 pts.

Análisis granulométrico en húmedo 4.001 pts.

Determinación del material que pasa por el tamiz número 0,080 UNE de los áridos 2.252 pts.

Determinación de materia orgánica 1.071 pts.

Determinación cuantitativa de sulfatos 2.226 pts.

Reactividad álcali agregado 4.982 pts.

Estabilidad de los áridos frente a la acción de las soluciones de sulfato sódico o magnésico ... 9.251 pts.

Equivalente de arcilla 1.691 pts.

MORTEROS, HORMIGÓN Y ESTABILIZANTES CON CEMENTO

Morteros.

Dosificación aproximada de un mortero fraguado (sin ensayo de cemento) 7.119 pts.

Dosificación aproximada de un mortero fraguado (conocido cemento) 9.786 pts.

Determinación del escurrimiento en la mesa de sacudidas 1.780 pts.

Determinación de anhídrido sulfúrico total ... 3.827 pts.

Expansión del mortero fresco 2.405 pts.

Fabricación, conservación en aire o en agua y rotura a una edad, de seis probetas o menos, a flexión y compresión 7.119 pts.

Rotura a flexión y compresión de probetas de mortero (por una serie de seis probetas o menos) .. 4.447 pts.

Absorción de agua 3.203 pts.

Desgaste en pistas de dos probetas 8.274 pts.

Ensayo de heladicidad (25 ciclos) 19.656 pts.

Por cada ciclo más 1.008 pts.

Permeabilidad hasta una presión de 1 kilogramo por centímetro cuadrado 8.715 pts.

Por cada kilogramo por centímetro cuadrado más . 1.780 pts.

Hormigones.

Dosificación aproximada de un hormigón fraguado (sin conocer cemento) 7.119 pts.

Dosificación aproximada de un hormigón fraguado (conocido cemento) 9.786 pts.

Determinación del agua del amasado 6.673 pts.

Determinación del anhídrido sulfúrico total 3.827 pts.

Estudio de dosificación por metro cúbico, incluidas masas de pruebas	4.227 pts.	Preparación de probetas, preparación de pinturas y aplicación de las mismas para ensayos posteriores de permeabilidad, absorción etc. Cada probeta.....	1.780 pts.
Determinación de la consistencia con el cono de Abrams o con la mesa de sacudidas (tres determinaciones)	1.780 pts.	Ensayo de permeabilidad hasta una presión de 1 kilogramo por centímetro cuadrado	8.715 pts.
Determinaciones de aire ocluido (tres determinaciones)	1.780 pts.	Por cada kilogramo/centímetro cuadrado más	1.544 pts.
Exudación de agua del hormigón	3.560 pts.	Ensayo de absorción por capilaridad midiendo las diferencias de alturas de la lamina de agua, por serie de tres probetas	2.672 pts.
Fabricación y conservación al aire de una serie de seis probetas o menos de hormigón, sin rotura de las mismas	6.762 pts.	Estabilizaciones.	
Conservación en cámara regulada a 5°C para una serie de 6 probetas o menos, cúbicas o cilíndricas, por día	919 pts.	Fabricación y conservación en condiciones normales de series de seis probetas, o menos, de mezclas de suelo-cemento	5.633 pts.
Fabricación, conservación en aire y rotura a una edad, a tracción, por compresión (ensayo brasileño) de una serie de seis probetas, o menos, de 15 cm de diámetro y 30 cm de altura	13.519 pts.	Rotura a compresión simple de una probeta cilíndrica de 10 o más cm de diámetro de un material estabilizado	1.412 pts.
Fabricación, conservación en agua y rotura a una edad, a tracción, por compresión (ensayo brasileño), de una serie de seis probetas, o menos, de 15 cm de diámetro y 30 cm de altura	15.771 pts.	Rotura a compresión simple de una probeta cilíndrica de diámetro inferior a 10 centros de un material estabilizado	803 pts.
Fabricación, conservación en aire y rotura a una edad por compresión de una serie de seis probetas, o menos, cúbicas, de 15 o 20 cm de altura	13.519 pts.	Curado de una serie de seis probetas o menos en cámara húmeda y condiciones normales, por día ..	284 pts.
Fabricación, conservación en agua y rotura a una edad, por compresión de una serie de seis probetas, o menos, cúbicas, de 15 cm a 20 cm de arista y cilíndricas de 15 cm de diámetro y 30 cm de altura	15.771 pts.	Ensayo de humedad-sequedad de dos probetas de suelo-cemento o grava-cemento, por contenido	16.007 pts.
Fabricación, conservación y rotura a flexión de tres probetas prismáticas	16.897 pts.	Ensayo de congelación-deshielo de dos probetas de suelo-cemento o grava-cemento, por contenido cemento	16.007 pts.
Determinación del rendimiento de masas de hormigón (dada la dosificación)	893 pts.	Ensayo de compactación de una mezcla de grava-cemento	4.893 pts.
Refrentado de una probeta defectuosa, con mortero	1.517 pts.	Fabricación y conservación de seis probetas de grava-cemento, compactadas con maza	8.006 pts.
Refrentado, por cara, de una probeta defectuosa, con azufre	567 pts.	Fabricación y conservación de seis probetas de grava-cemento, compactadas con martillo vibrante	5.339 pts.
Diagrama cargas deformaciones o determinación del módulo de elasticidad a compresión (con probeta)	8.899 pts.	Rotura a tracción indirecta de una probeta de grava-cemento de 15 cm de diámetro	1.339 pts.
Rotura a tracción por compresión (ensayo brasileño) de probetas de 15 cm de diámetro y 30 cm de altura	1.691 pts.	SUELOS	
Rotura a compresión de una probeta cúbica o cilíndrica	1.339 pts.	Identificación.	
Rotura a flexión de una probeta prismática ...	2.672 pts.	Apertura y descripción de muestras inalteradas.	284 pts.
Ensayo de arrancamiento según pliego de condiciones vigentes (un diámetro de barra)	45.890 pts.	Límites de Atterberg	2.819 pts.
Determinación de peso específico aparente ...	2.226 pts.	Límites de Atterberg-método simplificado	2.137 pts.
Determinación de la absorción de agua	2.226 pts.	Resultado de "no plasticidad"	1.412 pts.
Determinación de la porosidad aparente	3.649 pts.	Límite de retracción	2.226 pts.
Ensayo de heladicidad (25 ciclos)	7.329 pts.	Análisis granulométrico por tamizado	341 pts.
Por cada ciclo más	1.008 pts.	Material que pasa por el tamiz 200	2.137 pts.
		Análisis granulométrico por sedimentación	5.933 pts.

Determinación de:		Resistencia.	
Humedad natural	446 pts.	Ensayo de resistencia a compresión simple.	
Densidad aparente	1.129 pts.	Muestra inalterada:	2.252 pts.
Peso específico	1.691 pts.	Suplemento por dibujar las curvas tensión-deformación en el ensayo de compresión simple	567 pts.
Equivalente de arena	2.226 pts.	Triaxial sin consolidación previa y rotura sin drenaje (muestra inalterada tres probetas)	17.787 pts.
Análisis químico de suelos.		Triaxial con consolidación previa y rotura sin drenaje (muestra inalterada tres probetas)	23.720 pts.
Determinación de:		Triaxial con consolidación previa y rotura sin drenaje midiendo presión intersticial (muestra inalterada tres probetas)	26.597 pts.
Sulfatos en suelos	2.819 pts.	Triaxial con consolidación previa y rotura con drenaje (muestra inalterada tres probetas)	32.613 pts.
Carbonatos en suelos	1.691 pts.	Incremento por remoldeo de una probeta a humedad y densidad fijas en compresión simple y triaxial	1.486 pts.
Sales solubles en suelos	1.969 pts.	Incremento en triaxial por tres probetas de 4" inalteradas o remoldeadas	6.762 pts.
Materia orgánica en suelos	1.969 pts.	Incremento en triaxial por tres probetas de 6" inalteradas o remoldeadas	13.519 pts.
pH	908 pts.	Corte directo de suelos en aparato de Casagrande muestra inalterada (ensayo rápido de 3 probetas)	11.267 pts.
Compactación.		Incremento para determinación de resistencia residual	2.252 pts.
Proctor normal	5.072 pts.	Corte directo de suelos en aparato de Casagrande consolidado sin drenaje, tres probetas	11.261 pts.
Proctor modificado	6.200 pts.	Corte directo de suelos en aparato de Casagrande consolidado con drenaje, tres probetas	17.787 pts.
Harvard miniatura	3.948 pts.	Corte directo de gravas en aparato de Casagrande de 0,30 por 0,30 metros	16.900 pts.
Densidad máxima de una arena	3.381 pts.	C.B.R. (sin incluir ensayo de compactación), 1 punto	7.413 pts.
Densidad mínima de una arena	1.129 pts.	Incremento por punto en ensayo C.B.R.	4.447 pts.
Deformidad.		Permeabilidad.	
Edómetro de 45 ml. Carga diaria, muestra inalterada	14.648 pts.	Permeabilidad bajo carga constante	7.119 pts.
Edómetro de 70 ml. Carga diaria, muestra inalterada	15.771 pts.	Permeabilidad con presión en cola (muestra inalterada)	8.899 pts.
Incremento sobre las anteriores tarifas por preparación de muestras remoldeadas a humedad y densidad fija para el ensayo edométrico	1.129 pts.	Permeabilidad radial	16.007 pts.
Incremento por esperar a consolidación secundaria por cada escalón de carga	2.252 pts.	Permeabilidad con presión en cola en célula triaxial (diámetro, 4")	11.860 pts.
Incremento por esperar a consolidación secundaria por cada escalón de carga sobre los doce normales	1.129 pts.	Ensayos auxiliares.	
Cambios volumétricos.		Ensayo de calcinación	1.250 pts.
Volumen de sedimentación	1.412 pts.	Extracción de 10 gramos de arcilla para identificación	2.226 pts.
Hinchamiento libre en muestra inalterada o remoldeada	5.933 pts.		
Presión máxima de hinchamiento en muestra inalterada o remoldeada	6.200 pts.		
Presión máxima de hinchamiento con curva de descarga	5.933 pts.		
Complemento sobre la tarifa anterior por cada escalón de descarga	1.187 pts.		
Hinchamiento Lambe	5.933 pts.		

Extracción sustancias solubles en agua de un suelo 2.137 pts.

MINERALES Y ROCAS

Identificación y composición.

Descripción visual de muestras 1.129 pts.

Estudio petrográfico 6.227 pts.

Análisis químico cualitativo y cuantitativo de elementos especiales (por elemento) 4.447 pts.

Identificación rotgenográfica de sustancias cristalinas por cada cuatro muestras o menos 32.020 pts.

Absorción de agua 2.226 pts.

Peso específico real 4.006 pts.

Peso específico neto o relativo 2.226 pts.

Peso específico aparente o elemental 2.226 pts.

Porosidad absoluta 4.715 pts.

Porosidad relativa 3.649 pts.

Pérdida de peso en agua 3.560 pts.

Heladicidad (25 ciclos) 19.656 pts.

Por cada ciclo más 1.008 pts.

Desgaste en pista giratoria por una sola cara de dos probetas 7.177 pts.

Desgaste en pista por las tres caras de un triedro, dos probetas 13.340 pts.

Resistencia.

Rotura a compresión simple sobre testigo tallado y refrentado o pulido previa desecación a peso constante, sin incluir tallado ni refrentado o pulido 2.819 pts.

Resistencia a compresión simple sobre testigo cilíndrico tallado y refrentado pulido, con media de deformaciones longitudinales, sin incluir tallado ni refrentado o pulido 8.479 pts.

Triaxial con presiones laterales hasta 100 kilogramos por centímetro cuadrado, una probeta sin incluir tallado ni refrentado o pulido 9.251 pts.

Triaxial con presiones laterales y medida de deformaciones longitudinales, una probeta sin incluir tallado ni refrentado o pulido 14.207 pts.

Módulo de deformación en tracción (método brasileño), sin incluir tallado ni refrentado o pulido 6.762 pts.

Tracción simple. Ensayo brasileño sin incluir tallado ni refrentado o pulido 3.470 pts.

Corte directo con muestra hasta 15 cm de diámetro por probeta, sin incluir tallado ni refrentado o pulido 6.762 pts.

METALES Y ALEACIONES

Análisis de una fundición, hierro o acero, determinan-

do carbono, azufre, fósforo silicio y manganeso 8.899 pts.

Una determinación aislada de los elementos anteriores 1.780 pts.

Una determinación de un elemento distinto de los anteriores 4.447 pts.

Análisis químico de un latón o bronce determinando estaño, cobre, cinc, plomo y antimonio ... 22.234 pts.

Una determinación aislada de los elementos anteriores 4.447 pts.

Una determinación aislada de un elemento especial 5.786 pts.

Una determinación aislada de un elemento especial en aleaciones ligeras y conductores metálicos 5.786 pts.

Impresión Bauman 3.113 pts.

Una radiografía 11.566 pts.

Ensayo metalográfico (por varilla) 17.787 pts.

Estudio metalográfico para determinar propiedades físico-químicas del alambre de pretensado y su estructura 133.403 pts.

Mecanizado de una probeta prismática para tracción 2.672 pts.

Determinación de la sección por calibración 179 pts.

Determinación de la sección por balanza hidrostática 893 pts.

Determinación en aceros de resistencia menos de 50 kilogramos por milímetro cuadrado:

Módulo de elasticidad 2.672 pts.

Límite elástico aparente 893 pts.

Límite elástico convencional (2 por 100), con o sin diagrama cargas-deformaciones 2.672 pts.

Diagramas cargas-deformaciones 2.672 pts.

Carga máxima 1.250 pts.

Alargamiento en rotura 1.601 pts.

Determinaciones en aceros de resistencia entre 50 y 100 kilogramos por milímetro cuadrado:

Módulo de elasticidad 4.006 pts.

Límite elástico aparente 1.339 pts.

Límite elástico convencional (2 por 100), con o sin diagrama cargas-deformaciones 4.006 pts.

Diagrama cargas-deformaciones 4.006 pts.

Carga máxima 1.869 pts.

Alargamiento en rotura 2.405 pts.

Determinaciones en aceros de resistencia superior a 100 kilogramos por milímetro cuadrado:

Módulo de elasticidad 5.339 pts.

Límite elástico aparente 1.780 pts.

Límite elástico convencional (2 por 100), con o sin diagrama cargas-deformaciones 5.339 pts.

Diagrama cargas-deformaciones 5.339 pts.

Carga máxima	2.494 pts.
Alargamiento en rotura	3.203 pts.
Descripción de un cable de pretensado	1.250 pts.
Descripción de un cable de teleférico y otro similar	12.453 pts.
Rotura a tracción de cables de pretensado	2.672 pts.
Rotura a tracción de cables de teleféricos o similares (incluyendo el emboquillado)	7.103 pts.
Rotura a tracción de una cadena	5.339 pts.
Plegado alternativo	1.339 pts.
Ensayo de doblado hasta ramas paralelas	1.780 pts.
Torsión de alambres	1.339 pts.
Relajación a 120 horas	46.069 pts.
Relajación a 1.000 horas	154.151 pts.
Determinación de la dureza Brinell (incluida la mecanización)	6.673 pts.
Determinación de la dureza Rockwell (incluida la mecanización)	6.673 pts.
Ensayo de una probeta a flexión por choque (incluida la mecanización)	3.738 pts.
Resistencia de una probeta a distinta temperatura del ambiente	6.673 pts.
Aplastamiento de tubos de acero	4.447 pts.

PRODUCTOS CERAMICO-REFRACTARIOS, VIDRIOS Y AISLANTES

Productos cerámicos.

Determinación de:

Sílice	1.780 pts.
Alúmina	1.958 pts.
Magnesia	2.804 pts.
Cal	3.423 pts.
Anhídrido sulfúrico	2.226 pts.
Pérdida al fuego	756 pts.
Alcalis (por un elemento)	3.560 pts.
Alcalis (por cada elemento más)	1.780 pts.
Análisis químico completo (con 1 elemento alcalino)	16.501 pts.
Análisis químico completo (con dos elementos alcalinos)	18.281 pts.

Determinación de:

Humedad natural	1.339 pts.
Absorción de agua	1.339 pts.
Peso específico aparente	2.226 pts.

Porosidad aparente	3.649 pts.
Ensayo de heladicidad (25 ciclos)	19.656 pts.
Cada ciclo más	1.160 pts.
Resistencia a compresión de una probeta de ladrillo (incluyendo la preparación según UNE 7.059).	3.560 pts.
Resistencia de losetas al choque	1.780 pts.
Desgaste en pista, dos probetas	8.274 pts.
Permeabilidad a 1 kilogramo por cm ²	8.715 pts.
Cada kilogramo por cm ² más	1.780 pts.
Refractarios.	
Determinación de:	
Humedad	893 pts.
Pérdida al fuego	756 pts.
Sílice	1.780 pts.
Oxido férrico	1.780 pts.
Alúmina	1.958 pts.
Cal	3.423 pts.
Magnesia	2.804 pts.
Alcalis (por elemento)	3.560 pts.
Alcalis (por dos elementos)	5.339 pts.
Análisis químico (con un álcalis)	16.942 pts.
Análisis químico completo (con dos álcalis)	18.722 pts.

Vidrios

Determinación de:

Alcalinidad	6.227 pts.
Flúor (cuantitativo)	2.672 pts.
Titanio	2.273 pts.
Antimonio	1.780 pts.
Plomo	1.780 pts.
Azufre total	2.137 pts.
Sílice	1.780 pts.
Óxido de bario	1.780 pts.
Óxido de hierro	1.780 pts.
Alúmina	1.958 pts.
Cal	3.423 pts.
Magnesia	2.804 pts.
Anhídrido sulfúrico	2.226 pts.
Anhídrido bórico	1.780 pts.
Óxidos de sodio y potasio	5.339 pts.

AGLOMERADOS BITUMINOSOS**Betunes asfálticos**

Densidad relativa	3.381 pts.
Contenido de agua	2.672 pts.
Viscosidad Saybolt	7.707 pts.

Penetración a 25° C (100 gramos, 5 segundos) ..
2.252 pts.

Punto de reblandecimiento, anillo y bola	2.819 pts.
Ductibilidad a 25° C	3.381 pts.
Punto de inflamación Cleveland	2.819 pts.
Pérdida por calentamiento	3.113 pts.
Betún soluble en sulfuro de carbono	5.633 pts.
Solubilidad en disolventes orgánicos	5.633 pts.
Contenido en asfaltenos	5.633 pts.
Contenido en parafinas	11.267 pts.
Punto de fragilidad Fraas	8.453 pts.

Pérdida por calentamiento en película fina 3.113
pesetas.

Contenido en cenizas	2.672 pts.
Determinación del índice de penetración	5.072 pts.
Cálculo del índice de penetración	1.129 pts.
Índice de acidez	4.510 pts.
Viscosidad cinemática	9.014 pts.
Viscosidad absoluta	9.014 pts.

Betunes fluidificados.

Viscosidad Saybolt	3.948 pts.
Destilación	8.453 pts.
Equivalente heptano-xileno	6.762 pts.
Punto de inflamación Tabliabue	2.672 pts.
Contenido en agua	2.672 pts.

Ensayos sobre el residuo de destilación: son los indicados para betunes asfálticos incrementados en el precio de la destilación.

Emulsiones asfálticas.

Contenido de agua	2.672 pts.
Destilación	6.762 pts.
Sedimentación	3.113 pts.
Estabilidad (método del cloruro cálcico) .	4.510 pts.
Tamizado	2.819 pts.
Miscibilidad con agua	2.819 pts.
Mezcla con cemento	2.819 pts.
Envuelta con áridos	1.691 pts.

Heladicidad	2.672 pts.
Residuo por evaporación	2.672 pts.
Determinación del pH	3.948 pts.
Resistencia al desplazamiento por el agua	2.819 pts.
Cargas de las partículas	1.691 pts.

Ensayos sobre el residuo de destilación: son los indicados para betunes asfálticos incrementados en el precio de la destilación.

Alquitranes para carreteras.

Viscosidad Engler	3.948 pts.
Viscosidad BRTA (TV)	3.948 pts.
Consistencia por medio del flotador	2.819 pts.
Temperatura de equivalencia de viscosidad	7.886 pts.
Destilación	8.453 pts.
Fenoles	2.252 pts.
Naftalinas	2.252 pts.
Carbono libre insoluble en tolueno	5.633 pts.
Índice de sulfonación	11.267 pts.
Índice de espuma	2.966 pts.

FILLER

Superficie específica	3.381 pts.
Granulometría por tamizado	2.252 pts.
Granulometría por sedimentación	7.324 pts.
Densidad aparente en tolueno	2.819 pts.
Densidad relativa	3.098 pts.
Densidad aparente	1.691 pts.
Coefficiente de emulsibilidad	5.072 pts.
Coefficiente de actividad hidrofílica	3.948 pts.
Huecos compactados en seco	5.072 pts.
Preparación de mezclas filler-betún	1.129 pts.

MEZCLAS BITUMINOSAS Y ESTABILIZACIONES CON LIGANTES BITUMINOSOS

Análisis y cálculo de la dosificación de una mezcla bituminosa por el método Marshall

Fabricación de probetas Marshall (tres probetas) 3.948 pts.

Densidad relativa de probetas Marshall (3 probetas)

Estabilidad y deformación de probetas Marshall (tres probetas)

Cálculo de huecos de mezclas bituminosas (tres probetas)

Análisis y cálculo de la dosificación de una mezcla

bituminosa por el método Hubbard-Field 7.886 pts.

Fabricación de probetas Hubbard -Field (tres probetas) 2.819 pts.

Densidad relativa de probetas Hubbard-Field (tres probetas) 1.974 pts.

Estabilidad de probetas Hubbard-Field (3 probetas) 2.819 pts.

Análisis y cálculo de la dosificación de una mezcla bituminosa por ensayo de inmersión-compresión 7.886 pts

Fabricación de probetas de inmersión-compresión (tres probetas) 4.510 pts.

Densidad relativa de probetas de inmersión-compresión (tres probetas) 2.252 pts.

Resistencia de probetas a compresión simple (tres probetas) 2.252 pts.

Impresión y rotura de probetas a compresión simple (tres probetas) 14.086 pts.

Entumecimiento de mezclas bituminosas 5.633 pts.

Contenido de ligante de mezclas bituminosas ... 6.762 pts.

Granulometría de los áridos extraídos de una mezcla bituminosa 4.510 pts.

Equivalente centrífugo de keroseno7.886 pts.

Permeabilidad Paving Meter de laboratorio 2.819 pesetas.

Estudio de la dosificación de ligantes para estabilización de suelos por el método Hubbard-Field 8.453 pts.

Fabricación de probetas Hubbard-Field para estabilización de suelos 8.453 pts.

Estudio del comportamiento de mezclas bituminosas por el método de ensayo en pista con inmersión 8.453 pts.

Fabricación de probetas de ensayo en pista con inmersión 5.633 pts.

Densidad relativa de probeta de ensayo en pista con inmersión 2.252 pts.

Ensayo en pistas con inmersión de probetas 5.633 pts.

Recuperación de betún de una mezcla bituminosa para su caracterización 22.533 pts.

Ensayo de indentación 8.463 pts.

Análisis y cálculo de la dosificación de una mezcla bituminosa con la máquina PEL 10.379 pts.

Fabricación de probetas con la máquina PEL 7.859 pts.

Densidad relativa de probetas PEL2.252 pts.

Ensayo de formación plástica con la máquina PEL 5.633 pts.

MATERIAS PARA IMPERMEABILIZACION

Fieltros.

Fieltros orgánicos saturados de alquitrán de hulla para la impermeabilización:

Naturaleza de fieltro base 1.160 pts.

Naturaleza del saturante 1.160 pts.

Características del fieltro saturado 1.339 pts.

Acabado de la superficie 1.160 pts.

Propiedades físicas del fieltro saturado:

Anchura del rollo en centímetros1.339 pts.

Superficie del rollo en metros cuadrados ..1.780 pts.

Peso del fieltro saturado, excluidas las envolturas y embalajes en kilogramos/10 m² 1.780 pts.

Contenido en agua en porcentaje del peso neto . 2.294 pts.

Resistencia a la tracción a 25° C:

A) En la dirección de las vetas kg x cm² 3.113 pts.

B) En la dirección normal a las vetas kg x cm² 3.113 pts.

Plegabilidad a 25° C 2.226 pts.

Peso del saturante en kg x m² 3.560 pts.

Cenizas 2.315 pts.

Defectos 1.160 pts.

Adherencia al rollo 1.780 pts.

- Fieltros orgánicos saturados de betún asfáltico (se realizan los mismos que el anterior)

- Fieltros de amianto saturados de betún asfáltico (se realizan los mismos ensayos que para los fieltros orgánicos saturados de betún asfáltico).

Imprimaciones.

Creosota para uso como capa de imprimación en las impermeabilizaciones con brea de alquitrán de hulla:

Contenido de agua 2.315 pts.

Consistencia a 5° C 3.560 pts.

Densidad relativa a 18/15, 5° C 3.113 pts.

Material insoluble en benzol 4.447 pts.

Ensayo de destilación:

Total destilado hasta 210° C 7.119 pts.

Total destilado hasta 235° C 7.119 pts.

Total destilado hasta 305° C 7.119 pts.

Residuo de Cok 7.119 pts.

Imprimadores para uso en las impermeabilizaciones con asfaltos y betunes asfálticos:

Viscosidad Furol a 25° C	3.113 pts.
Ensayo de destilación:	
Total destilado hasta 225° C	6.673 pts.
Total destilado hasta 360° C	6.673 pts.
Residuos de destilación:	
Penetración a 25° C	1.780 pts.
Solubilidad en sulfuro de carbono	4.447 pts.

Materia orgánica no volátil	3.113 pts.
Componentes inorganicos	3.113 pts.
Requisitos de comportamiento:	
Inflamabilidad	2.226 pts.
Endurecimiento	1.932 pts.
Ensayo de calentamiento a 100° C	2.699 pts.
Flexibilidad a 0° C	2.672 pts.
Ensayo a la llama directa	3.113 pts.

Los ensayos que se realicen en el residuo de destilación se incrementarán con el de la destilación.

Asfaltos y betunes asfálticos para la impermeabilización in situ de cubiertas.

Punto de reblandecimiento	2.226 pts.
Punto de inflamación	2.226 pts.
Penetración en décimas de mm.:	
A 0° C (200 g. 60 segundos)	1.780 pts.
A 25° C (100 g. 5 segundos)	1.780 pts.
A 46° C (50 g. 5 segundos)	1.780 pts.
Ductibilidad a 25° C centímetro	2.672 pts.
Pérdida por calentamiento	2.699 pts.
Penetración del residuo de la pérdida por calentamiento	1.780 pts.
Betún soluble en sulfuro de carbono	4.447 pts.
Solubilidad en disolventes orgánicos	4.447 pts.
Cenizas	2.315 pts.

Partículas gruesas retenidas en el tamiz 0,080 (UNE 7.050), referidas a la materia insoluble de carbono:

Índice de penetración	3.113 pts.
Determinación	4.006 pts.
Cálculo	893 pts.

Emulsiones asfálticas para la construcción in situ de recubrimientos protectores de cubiertas.

Uniformidad	1.339 pts.
Comportamiento durante su aplicación:	
Aplicación por pulverización	3.560 pts.
Aplicación a brocha	2.226 pts.
Composición:	
Peso en kilogramos/litro	1.780 pts.
Residuo de destilación	6.673 pts.
Contenido en agua	2.315 pts.
Cenizas, referidas a la materia no volátil ..	2.699 pts.

Láminas asfálticas de fieltro orgánico con superficie lisa en rollos para impermeabilización de cubiertas.

Propiedades físicas del material acabado:	
Naturaleza del fieltro base	1.339 pts.
Anchura del rollo ..	1.339 pts.
Naturaleza del saturante de los fieltros y de las capas de recubrimientos	1.160 pts.
Superficie del rollo	1.780 pts.
Características del fieltro saturado	1.339 pts.
Plegabilidad a 25° C	2.226 pts.
Acabado de la superficie	1.160 pts.
Comportamiento a 80° C durante dos horas	2.315 pts.
Peso metro neto, por rollo, del material necesario para cubrir 10 m ² del área en kg.	1.780 pts.
Peso de 10 m ² de material, en kg.	1.780 pts.
Peso del fieltro seco por 10 m ² del área, en kg.	1.780 pts.
Peso del saturante, soluble, en sulfuro de carbono por 10 m ² de área en kg.	4.447 pts.

Peso por 10 m² de área de la capa de recubrimiento asfáltico aplicada a la cara externa del fieltro saturado, en kg.....

Peso de la materia mineral que pasa por el tamiz 0,16 (UNE 7.050) referido al peso total del material mineral, en porcentaje	2.226 pts.
Defectos	1.544 pts.
Plegabilidad	2.226 pts.
Adherencia	2.226 pts.

Láminas asfálticas de fieltro orgánico, con superficie mineralizada, en rollos, para la impermeabilización de cubiertas.

Se realizan los mismos ensayos que para las láminas asfálticas de superficie lisa, excepto el peso de la materia mineral, que en este caso será:

Peso por 10 m ² de área de la materia mineral que pasa por el tamiz 3,2 (UNE 7.050) y es retenido por el tamiz 0,16 (UNE 7.050) en kg.	2.226 pts.
--	------------

Porcentaje en peso de la materia mineral que pasa por el tamiz 0,16 (UNE 7.050), referido a la suma de los pesos del betún que forma parte de las capas de recubrimiento aplicadas a ambas caras del fieltro saturado y de la materia mineral que pasa por el tamiz 0,16 (UNE 7.050) 2.226 pts.

Láminas asfálticas de fieltro orgánico con superficie parcialmente mineralizada, en rollos, para las impermeabilizaciones.

Se realizan los mismos ensayos que para las láminas asfálticas de fieltro orgánico con superficie mineralizada.

Láminas asfálticas prefabricadas, con soportes de distinta naturaleza para la impermeabilización de cubiertas.

Ensayos de muestra original:

Aspectos	1.544 pts.
Acabado de la superficie de lámina	1.160 pts.
Dimensiones del rollo	1.780 pts.
Peso por unidad de área de lámina	1.780 pts.
Espesor de la lámina	1.339 pts.
Uniformidad de las capas del mastic	1.339 pts.
Plegabilidad a distintas temperaturas	2.226 pts.
Resistencia a tracción de la lámina	4.447 pts.
Resistencia a tracción de probetas solapadas ..	4.447 pts.
Comportamiento frente al calor a 80°C (dos horas)	2.315 pts.
Envejecimiento artificial (doscientas horas, 6 o menos probetas)	15.419 pts.
Composición por unidad de área:	
Mastic asfáltico	4.447 pts.
Soporte	1.780 pts.
Material mineral de protección	2.226 pts.
Características del material bituminoso:	
Punto de reblandecimiento	1.780 pts.
Penetración a:	
0° C (200 g. 60 segundos)	1.780 pts.
25° C (100 g. 5 segundos)	1.780 pts.
Índice de penetración	4.006 pts.
Ductibilidad a 25° C	2.672 pts.
Pérdida por calentamiento	2.699 pts.
Penetración del residuo a 25° C, tanto por ciento de la penetración original	2.226 pts.
Solubilidad en sulfuro de carbono	4.447 pts.
Cenizas	2.315 pts.
Filler mineral insoluble de benzol que pasa por el tamiz 0,008 (UNE 7.050)	2.226 pts.
Naturaleza y características del soporte:	

Aspecto	1.544 pts.
Espesor	1.339 pts.
Resistencia a la tracción	4.447 pts.
Ensayos sobre muestra envejecida:	
Plegabilidad a distintas temperaturas	2.226 pts.
Resistencia a tracción	4.447 pts.

Placas asfálticas de fieltro orgánico, con superficie mineralizada, para cubiertas:

Naturaleza de fieltro base	1.339 pts.
Naturaleza del saturante de los fieltros y de las capas de recubrimiento	1.339 pts.
Características de los fieltros saturados	1.339 pts.
Acabado de las superficies	1.160 pts.
Propiedades físicas del material acabado:	
Comportamiento al ser calentadas a 80°C durante dos horas	2.315 pts.
Peso medio neto por 10 m ² de área	1.780 pts.
Peso por 10 m ² de la parte vista de la placa, kg	1.780 pts.
Peso del fieltro seco por 10 m ² de área	1.780 pts.
Peso del soporte del fieltro soluble en S2 C por 10 m ² de área	4.447 pts.
Peso por 10 m ² de área de la capa de recubrimiento aplicada a la capa externa del fieltro saturado, kg.	4.447 pts.
Peso por 10 m ² , de área de la materia mineral que pasa por el tamiz 3,32 (UNE 7.050) y es retenida por el tamiz 0,16 (UNE 7.050)	2.226 pts.
Tanto por ciento en peso de la materia mineral que pasa por el tamiz 0,17 (UNE 7.050)	2.226 pts.
Tanto por ciento en peso de la materia mineral total, referido al peso de la placa	1.780 pts.
Defectos	1.544 pts.
Adherencia	2.226 pts.

MASILLAS PARA EL SELLADO DE JUNTAS

Compuestos bituminosos plásticos de aplicación en frío para el sellado de juntas, en los pavimentos de hormigón.

Penetración:

A 0° C (200 g. 60 seg)	1.780 pts.
A 25° C (150 g. 5 seg)	1.780 pts.
Adherencia	13.340 pts.
Fluencia	2.315 pts.

Materiales de tipo elástico para el revestimiento en caliente en el sellado de juntas en los pavimentos de hormigón.

Temperatura del vertido	3.113 pts.
Penetración	1.780 pts.
Adherencia	13.340 pts.
Fluencia	2.315 pts.
Temperatura de seguridad	8.453 pts.

Masillas antikeroseno de aplicación en caliente.

Penetración sumergida	8.899 pts.
Penetración sin sumergir	1.780 pts.
Solubilidad	2.672 pts.
Fluencia	2.315 pts.

Adherencia a bloques de mortero sin sumergir .. 13.340 pts.

Adherencia a bloques de mortero con inmersión . 22.234 pts.

PINTURAS

Pinturas para marcas viales, blancas y amarillas.

Ensayos en la pintura líquida:

Contenido en agua	2.315 pts.
Consistencia Krebs Stormer	2.672 pts.
Tiempo de secado	2.672 pts.
Color (visual)	1.160 pts.
Conservación de envase	1.544 pts.

Estabilidad:

En envase lleno	1.780 pts.
A dilución	2.672 pts.

Propiedad de aplicación:

A brocha	2.226 pts.
Resistencia al sangrado	3.113 pts.

Ensayos en la película seca de pintura:

Reflectancia luminosa aparente	2.672 pts.
Poder cubriente	4.447 pts.
Flexibilidad	2.672 pts.
Resistencia al desgaste	3.560 pts.
Resistencia a la inmersión en agua	1.932 pts.

Resistencia al envejecimiento y resistencia a la actuación de la luz (200 h., 6 o menos probetas) 15.425 pts.

Esferas de vidrio:

Determinación del porcentaje de vidrio imperfectas

Análisis granulométrico

2.672 pts.

Resistencia:

Al agua	2.699 pts.
A los ácidos	2.699 pts.
A la solución de cloruro cálcico	3.087 pts.

Pinturas en general.

Ensayos físicos en la pintura líquida:

Condiciones de aplicación:

A brocha	2.226 pts.
A la pistola	3.560 pts.

Extensión de películas de pinturas de espesor uniforme

2.672 pts.

Separación y determinación de los principales componentes:

Volátiles

2.315 pts.

Pigmento

4.447 pts.

Determinación de partículas gruesas

3.560 pts.

Densidad relativa

2.672 pts.

Tiempo de secado

2.672 pts.

Consistencia Krebs Stormer

2.672 pts.

Viscosidad Copa Ford

2.672 pts.

Estabilidad (en estufa a 80°C)

3.854 pts.

Finura de molido

2.226 pts.

Absorción

2.226 pts.

Punto de inflación

2.226 pts.

Poder cubriente (criatómetro de Pfund)

2.226 pts.

Ensayos químicos en la pintura líquida:

Contenido en agua

2.315 pts.

Índice de acidez del vehículo fijo (sumar 500 pts. si se ha de extraer el vehículo fijo)

3.560 pts.

Índice de yodo de los ácidos grasos extraídos de la pintura

4.447 pts.

Cualitativos de coloración y derivados

2.672 pts.

Contenido en ácidos grasos

6.227 pts.

Anhídrido ftálico

6.227 pts.

Resinas nitrogenadas (cuantitativo)

6.227 pts.

Índice de saponificación

4.447 pts.

Materia insaponificable en barnices

3.560 pts.

Separación y determinación cuantitativa del pigmento

5.339 pts.

Ensayo de la película seca de pintura:

Resistencia a la inmersión en agua

1.932 pts.

Adherencia

2.672 pts.

Flexibilidad	2.672 pts.
Envejecimiento artificial (cien horas, seis o menos probetas)	7.739 pts.
Poder cubriente de la película seca	4.447 pts.
Reflactancia luminosa aparente	2.672 pts.
Brillo especular	2.672 pts.
Ensayo de niebla salina (24 h., 4 probetas o menos)	1.932 pts.
Resistencia a los álcalis	2.315 pts.
Color (coordenadas tricromáticas)	4.447 pts.
Resistencia al impacto	2.672 pts.
Resistencia al rayado	2.672 pts.
Resistencia al desgaste	3.560 pts.
Resistencia al chorro de arena por cada 100 litros de arena	2.672 pts.
Análisis químico cualitativo de pigmentos de aluminio (purpurinas):	
Partículas gruesas	3.560 pts.
Indice de flotación de pigmentos de aluminio ..	4.447 pts.
Materia grasa soluble en acetona en los pigmentos de aluminio en pasta	4.447 pts.
Materia no volátil a 105-110°C	2.315 pts.
Estabilidad de los pigmentos de aluminio en pasta	2.672 pts.

Barnices para pinturas de purpurina.

Propiedades de aplicación	3.113 pts.
Aspectos de barnices	1.160 pts.
Color sistema Garnet	1.780 pts.
Indice de acidez en barnices	3.560 pts.

LUBRICANTES

Indice de acidez	3.560 pts.
Indice de saponificación	4.447 pts.
Punto de inflamación	2.226 pts.
Viscosidad Engler	2.672 pts.
Densidad relativa	2.672 pts.
Azufre corrosivo	3.560 pts.

SUSTANCIAS GRASAS

Densidad relativa	2.672 pts.
Insaponificables	4.447 pts.
Punto de fusión y solidificación	2.672 pts.

Determinación de los índices	4.447 pts.
------------------------------------	------------

COMBUSTIBLES Y DISOLVENTES

Combustibles sólidos

Humedad	2.315 pts.
Potencia calorífica	5.339 pts.
Cenizas cok y materiales volátiles ..	5.339 pts.
Azufre (incluida la potencia calorífica)	6.227 pts.
Azufre (sin incluir la potencia calorífica) .	4.893 pts.

Combustibles líquidos.

Peso específico	2.672 pts.
Viscosidad	2.672 pts.
Destilación fraccionada	6.227 pts.
Punto de inflamación y combustión	2.226 pts.
Potencia calorífica	5.339 pts.
Agua	2.315 pts.
Azufre (incluida la potencia calorífica) ...	6.179 pts.
Azufre (sin incluir la potencia calorífica) .	4.893 pts.

ENSAYOS Y MEDIDAS CON RADIOISOTOPOS NATURALES Y ARTIFICIALES

Aforos

El precio total de una serie de aforos se compone de los tres sumandos A, B y C:

A. Por un conjunto de uno o más aforos realizado en un mismo emplazamiento 59.294 pesetas.

B. Por cada aforo, con independencia del caudal 35.574 pts.

C. Para el caudal total medio en la serie completa (es decir, sumados los caudales parciales obtenidos en cada uno de los aforos), el precio referido a un metro cúbico por segundo se establecerá en la forma siguiente:

Entre 0 y 10 m³ por seg., por cada m³ por seg. 11.860 pts.

Entre 10 y 25 m³ por seg., cada m³ por seg. ... 10.379 pts.

Entre 25 y 50 m³ por seg., cada m³ por seg. ... 6.820 pts.

Entre 50 y 100 m³ por seg., cada m³ por seg. .. 5.933 pts.

Entre 100 y 200 m³ por seg., cada m³ por seg. . 5.339 pts.

Entre 200 y 300 m³ por seg., cada m³ por seg. . 2.966 pts.

Entre 300 y 400 m³ por seg., cada m³ por seg. . 2.373 pts.

18. Medidas de tritio, carbono-14, deuterio y oxígeno-18.	en agua de elementos emisores de radiaciones Alfa, Beta y Gamma	296.447 pts.
Medida de tritio con concentración inferior a 20 unidades de tritio por muestra		14.826 pts.
Medidas de tritio con concentración superior a 20 unidades de tritio por muestra		11.860 pts.
Medida de carbono-14 y datación de la muestra por cada una		23.720 pts.
Medida de deuterio por cada muestra		11.860 pts.
Medida de oxígeno-18 por cada muestra		11.860 pts.
Un gato, más un manómetro, más una bomba		10.673 pts.
Presión hidrostática		4.715 pts.
Aplastamiento de tubos de fibrocemento		1.869 pts.
Flexión longitudinal de tubos		5.161 pts.
Ensayo de paso de agua de un tubo de drenaje		14.233 pts.
Ensayo de una plancha de fibrocemento (flexión)		5.250 pts.
Flexión de viguetas		4.006 pts.
Determinación de humedad en maderas		1.691 pts.
Ensayos mecánicos en materiales bituminosos:		
Heladicidad, seis probetas, 25 ciclos		19.656 pts.
Flexibilidad (sobre mandril $r = 60$ cm.) diagrama cada muestra		5.339 pts.
Fragilidad, preparación, coste de una muestra		4.037 pts.
Permeabilidad hasta 1 kg/cm^2		8.715 pts.
Por cada kg por cm^2 más		1.780 pts.
Rotura a tracción, preparación y ensayo (tres probetas)		4.268 pts.
Deformación a 50°C		1.780 pts.
En el caso de que fueran varias las muestras a analizar se aplicarán a los precios unitarios del apartado 19.2 los siguientes coeficientes de reducción:		
De 5 a 10 muestras: 0,9		
De 10 a 20 muestras: 0,8		
Medidas de radiactividad en agua.		
Unidad de determinación en agua de la actividad Alfa y Beta total y espectrometría Gamma		74.114 pts.
Unidad de determinación cuantitativa y cualitativa		
VARIOS		
Composición química de un cemento por fluorescencia		22.234 pts.
Estudio de rocas, minerales, yesos, cales, cementos, refractarios, arcillas por A.T.D. por unidad		13.031 pts.
Análisis por difracción de rayos X, difratograma normal		15.430 pts.
Tarado de un diámetro		4.447 pts.
Tarado de un manómetro		4.447 pts.
Tarado de una célula		6.227 pts.
Artículo 3		
Cuando haya que efectuar en el campo la toma de muestras para realizar el ensayo, además de la tarifa en vigor serán de cuenta del interesado el coste de las dietas del personal y el de los gastos de locomoción. Esta norma es aplicable a todas las tarifas de este precio.		
Artículo 4		
El pago del precio se realizará por aquel que solicite la prestación del servicio, mediante el ingreso del importe correspondiente en la Caja de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, o bien en la cuenta corriente que se especificará en el impreso de solicitud.		
Artículo 5		
La administración y cobro de estos precios públicos corresponderá a la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sin perjuicio de las funciones de inspección y control atribuidas a la Consejería de Hacienda y Administración Pública.		
Disposición transitoria		
Las solicitudes de ensayos realizadas con anterioridad a la entrada en vigor de este Decreto, y pendientes de ejecución, se entenderán confirmadas, y por tanto aceptados los precios públicos y las normas que se establecen, si transcurre un mes y no se anulan expresamente mediante escrito dirigido a la Consejería en tal sentido.		
Disposición final		
El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".		
Murcia, 28 de junio de 1993.—La Presidenta, María Antonia Martínez García .—El Vicepresidente, Enrique Amat Vicedo .		

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Educación

8705 ANUNCIO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo aplicable a este expediente y en relación con el expediente de resolución de contrato seguido a la empresa Construcciones Valera Ruiz, S.A., adjudicataria de las Obras de Rehabilitación del Albergue de Sierra Espuña II Fase, Reformado y Adicional, cuyo último domicilio social conocido era calle Carril 13-1.º La Copa de Bullas (Murcia), con fecha 27 de mayo de 1993 El Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación por Delegación ha adoptado la siguiente Orden:

"ORDEN. Visto el expediente de resolución de contrato seguido con la empresa Construcciones Valera Ruiz, S.A., adjudicataria de las obras de Rehabilitación del Albergue de Sierra Espuña II Fase y su Reformado y Adicional. RESULTANDO: Que, presentada por el Arquitecto Director de la obra la correspondiente liquidación de obra por importe de 23.346.369 pesetas e informe del mismo Arquitecto Director sobre valoración de daños por importe de 3.447.916 pesetas, resulta que si bien la liquidación presentada es positiva en el sentido de que según las certificaciones presentadas y tramitadas en el Servicio Económico Administrativo adscrito a la Secretaría General de esta Consejería ascienden a la cantidad de 21.129.641 pesetas en principio, pero al haberse cifrado los daños y perjuicios irrogados a la Administración en cuantía de 3.447.916 pesetas existe saldo favorable a la Administración por importe de 1.231.188 pesetas. Anunciándose la mencionada liquidación e informe de valoración de daños en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" a los efectos previstos en el número 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo aplicable a este expediente al objeto de que presente el contratista conformidad o reparos a la liquidación de obra referida en un plazo de 30 días no habiéndolo hecho, y al mismo tiempo en cuanto a los daños y perjuicios citados se le ponía de manifiesto el expediente en el indicado Servicio Económico Administrativo para la formulación de alegaciones y presentación de los documentos y justificantes que estimase oportunos, no presentando alegación y justificante alguno la empresa requerida e igualmente se expuso al público el citado anuncio en el Ayuntamiento de Bullas durante los días 5 al 15 de marzo de 1993, y habiendo transcurrido el periodo de 30 días para la conformidad o reparos respecto a la repetida liquidación de obras así como igualmente transcurrido el plazo para presentar alegación sobre el informe evacuado de daños y perjuicios sin formular ninguna ni presen-

tar justificante alguno. CONSIDERANDO: Que, es procedente la aprobación de la liquidación por importe indicado de 23.346.369 pesetas y de los daños valorados en 3.447.916 pesetas, resultando a favor de la Administración el importe de 1.231.188 pesetas como se ha indicado, y en virtud de las atribuciones que me confieren el artículo 49, de la Ley 1/1988 de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de esta Comunidad Autónoma y 46 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia. RESULTANDO: Aprobar la liquidación por importe de 23.346.369 pesetas, de cuya cuantía se ha tramitado el pago de 21.129.641 pesetas al contratista "Construcciones Valera Ruiz, S.A." Igualmente aprobar el informe de valoración de daños cifrados en 3.447.916 pesetas ocasionados a la Administración y que el contratista abone la diferencia resultante a favor de la Administración por un importe de 1.231.188 pesetas. Murcia, 27 de mayo de 1993, El Consejero de Cultura y Educación, P.D. (Orden de 29-4-88) El Secretario General, **Enrique Martínez García**.

La indicada Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o reclamación que estime pertinente.

El referido importe de 1.231.188 pesetas deberá hacerlo efectivo mediante ingreso —en cuyo justificante se indicará el concepto del mismo— en la cuenta corriente número 0023100049901 de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo en Cajamurcia, dentro del plazo que se determina del siguiente modo:

Para las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo de ingreso comienza en la fecha de esta notificación y finaliza el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Para las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, el plazo de ingreso comienza en la fecha de esta notificación y finaliza el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Una vez efectuado el ingreso deberá Ud. presentar el correspondiente justificante en el Servicio Económico Administrativo, de esta Consejería, sito en Gran Vía, Escultor Salzillo, 42 (Edificio Galerías), 2.ª escalera, 4.ª planta, 30005-Murcia.

Murcia, 7 de junio de 1992.—El Secretario General, **Enrique Martínez García**.

8159 ANUNCIO de la Dirección General de Cultura por la que se abre periodo de información pública del expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor del Hospital de la Caridad de Portmán, La Unión (MURCIA).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir periodo de información pública del expediente de declaración de Bien de Interés Cultural del Hospital de la Caridad de Portmán, La Unión (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio Regional de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Cultura, sito en Gran Vía Escultor Salzillo, 42, edificio "Galerías", 2.ª escalera, 6.ª planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días contados desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el indicado plazo no se computarán los sábados ni festivos.

Asimismo queda expuesto el plano del entorno afectado por la declaración que se pretende, según establece el artículo 12.1 del Real Decreto 111/1986, cuya descripción figura como Anexo al presente Anuncio.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, a 14 de junio de 1993.—El Director General de Cultura, **Juan Miguel Margalef Martínez**.

A N E X O

El Hospital de la Caridad de Portmán, sito en la C/ Caridad n.º 7, está ubicado entre las calles Menéndez Pelayo, Paloma, Caridad y O'Donnell. Ocupa en el plano del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria la manzana 95307, parcela 02.

El entorno de protección viene definido por la línea que bordea el perímetro exterior de las manzanas que a continuación se relacionan, conteniendo asimismo todos los espacios públicos en ella recogida y esté justificado por constituir su entorno visual y ambiental inmediato, en el que cualquier intervención que se realice puede suponer una alteración de las condiciones de percepción del bien o del carácter del espacio urbano.

Definición literal:

Manzana 95307 (donde se halla enclavado el bien), parcelas 01 y 03.

Manzana 96302, parcelas 08, 07, 06, 05, 13, 14, 15 y 04

Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales

Dirección General de Salud y Consumo

8276 Expediente sancionador número 915/91.

Por el presente, se hace saber a P. Ecija Guillén y otros, C.B., cuyo último domicilio conocido es Ctra. Murcia, km. 5,7, 30430-Mehégín, que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor que se le sigue con el número 915/91, por infracción administrativa tipificada en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, en sus artículos 3.3.4 y 3.3.6, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Consumo una sanción de quince mil pesetas (15.000 pesetas).

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta n.º 10.002.100137.3, de cualquier oficina de Ca amurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso "Consumo, expte. 915/91", dentro de los periodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho termino sin que el pago de la multa se haya efectuado, se procederá a su exacción por vía de apremio y sin más trámites, conforme al mismo Reglamento.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, que deberá ser presentado en plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Murcia, 16 de junio de 1993.—El Director General de Salud y Consumo, **Rafael González Tovar**.

8277 Expediente sancionador número 689/91.

Por el presente, se hace saber a Julia Martínez Martínez, cuyo último domicilio conocido es Nuevo Porto Bello, 12, 30370-La Manga, que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor que se le sigue con el número 689/91, se ha acordado sobreseer y archivar dicho expediente.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, que deberá ser presentado en plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Murcia, 21 de junio de 1993.—El Director General de Salud y Consumo, **Rafael González Tovar**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 9002

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Dirección provincial de Murcia

Resolución de la Dirección provincial de Educación y Ciencia de Murcia, por la que se anuncia la concurrencia de ofertas para los suministros seguidamente detallados, con destino a centros públicos de la provincia

1.—*Suministro: Mobiliario escolar. Centro: Instituto de Bachillerato T. Localidad: Puerto Lumbreras. Precio de salida, I.V.A. incluido: 950.935 pesetas.*

6 armarios de vitrina con puerta de cristal; 15 mesas de lectura y comedor con 6 sillas; 2 mesas de profesor M-14; 1 pizarra blanca; 20 sillas giratorias con ruedas de la Oliva S.4.G.R.1. Venus 9607-S; 2 sillones para mesa de profesor.

2.—*Suministro: Material aula de mecanografía. Centro: Instituto de Bachillerato T. Localidad: Puerto Lumbreras. Precio de salida, I.V.A. incluido: 596.882 pesetas.*

1 sistema audiovisual para la enseñanza de la mecanografía.

3.—*Suministro: Mobiliario escolar. Centro: I.F.P. Localidad: Alhama de Murcia. Precio de salida, I.V.A. incluido: 530.415 pesetas.*

1 armario de vitrina con puerta de cristal; 4 mesas de lectura y comedor con 6 sillas; 1 mesa de profesor M-14; 3 mesas soporte para máquina de escribir; 1 pizarra blanca; 20 sillas giratorias con ruedas de la Oliva S.4.G.R.1. Venus 9607-S; 1 sillón para mesa de profesor.

4.—*Suministro: Material aula de mecanografía. Centro: I.F.P. Localidad: Alhama de Murcia. Precio de salida, I.V.A. incluido: 596.882 pesetas.*

1 sistema audiovisual para la enseñanza de la mecanografía.

5.—*Suministro: Mobiliario escolar. Centro: I.F.P. Localidad: Archena. Precio de salida, I.V.A. incluido: 1.128.040 pesetas.*

6 armarios de vitrina con puerta de cristal; 15 mesas de lectura y comedor con 6 sillas; 2 mesas de profesor M-14; 4 mesas soporte para máquina de escribir; 1 pizarra blanca; 30 sillas giratorias con ruedas de la Oliva S.4.G.R.1. Venus 9607-S; 2 sillones para mesa de profesor.

6.—*Suministro: Material aula de mecanografía. Centro: I.F.P. Localidad: Archena. Precio de salida, I.V.A. incluido: 596.882 pesetas.*

1 sistema audiovisual para la enseñanza de la mecanografía.

7.—*Suministro: Material aula de mecanografía. Cen-*

tro: I.F.P. Localidad: C. utf. Precio de salida, I.V.A. incluido: 596.882 pesetas.

1 sistema audiovisual para la enseñanza de la mecanografía.

8.—*Suministro: Mobiliario escolar. Centro: I.F.P. Localidad: Murcia-El Palmar. Precio de salida, I.V.A. incluido: 977.650 pesetas.*

4 armarios de vitrina con puerta de cristal; 15 mesas de lectura y comedor con 6 sillas; 1 mesa de profesor M-14; 30 sillas giratorias con ruedas de la Oliva S.4.G.R.1. Venus 9607-S; 1 sillón para mesa de profesor.

9.—*Suministro: Material aula de mecanografía. Centro: I.F.P. Localidad: Murcia-El Palmar. Precio de salida, I.V.A. incluido: 596.882 pesetas.*

1 sistema audiovisual para la enseñanza de la mecanografía.

10.—*Suministro: Material módulo frío y calor. Centro: I.F.P. Localidad: Murcia-El Palmar. Precio de salida, I.V.A. incluido: 13.500.000 pesetas.*

2 acondicionadores de aire transportable; 2 acondicionadores de ventana; 1 ánfora congelador; 1 bomba de vacío F/C; 1 caldera calefacción completa; 1 cámara frigorífica desmontable; 1 conjunto de frigoríficos domésticos; 1 conjunto refrigerante; 4 consolas remotas de aire frío y bomba de calor; 1 equipo de compresores F/C; 20 equipos de herramientas F/C para alumno; 10 equipos de soldadura oxibutánica; 1 equipo herramientas taller F/C con armario; 1 equipo herramientas taller F/C con armario; 1 expositor frigorífico; 2 fabricantes de cubios; 1 fuente de agua fría; 1 intercambiador compacto de placas; 1 juego de evaporadores; 1 juego de filtros; 1 juego de presostatos; 1 juego de termómetros; 1 juego de válvulas F/C; 1 juego de ventiladores de 2 m.; 10 manómetros de alta y baja presión; 10 material eléctrico F/C; 3 polímetros digital; 1 recuperador de freón; 1 regulador de velocidad de caudal de agua; 10 termostatos con bulbo; 2 visor de líquido de roscar.

11.—*Suministro: Mobiliario escolar. Centro: I.F.P. Tárraga Escribano. Localidad: San Pedro del Pinatar. Precio de salida, I.V.A. incluido: 1.132.660 pesetas.*

6 armarios de vitrina con puerta de cristal; 15 mesas de lectura y comedor con 6 sillas; 2 mesas de profesor M-14; 4 mesas soporte para máquina de escribir; 3 módulos de perchas de 8 colgadores; 1 pizarra blanca; 30 sillas giratorias con ruedas de la Oliva S.4.G.R.1. Venus 9607-S; 2 sillones para mesa de profesor.

12.—*Suministro: Material aula de mecanografía. Centro: I.F.P. M. Tárraga Escribano. Localidad: San Pedro del Pinatar. Precio de salida, I.V.A. incluido: 596.882 pesetas.*

1 sistema audiovisual para la enseñanza de la mecanografía.

13.—*Suministro: Material módulo de carrocería. Centro: I.F.P. M. Tárraga Escribano. Localidad: San Pedro del Pinatar. Precio de salida, I.V.A. incluido: 7.967.000 pesetas.*

1 aspiradora; 1 cabina de pintura; 1 compresor de aire; 1 equipo de mecánica para carrocería; 1 equipo de pistolas para pintar; 1 equipo de reparación de carrocerías; 1 equipo de soldadura de gas inerte (Mig-Mag); 2 extractores de humos AU; una lijadora desbarbadora; 2 lijadoras roto-orbital; 1 maletín aerográfico; 1 soldadora por puntos.

14.—*Suministro: Mobiliario escolar. Centro: I.F.P. Localidad: Alhama de Murcia. Precio de salida, I.V.A. incluido: 520.650 pesetas.*

1 armario de vitrina con puerta de cristal; 20 banquetas altura regulable para laboratorio; 1 botiquín; 2 estanterías móviles con gavetas plásticas; 10 mesas bipersonales para alumnos con toma de corriente; 1 mesa de profesor M-14; 3 módulos de perchas de 8 colgadores; 1 pizarra blanca; 1 sillón para mesa de profesor.

15.—*Suministro: Material de electricidad. Centro: I.F.P. M. Tárraga Escribano. Localidad: San Pedro del Pinatar. Precio de salida, I.V.A. incluido: 3.120.886 pesetas.*

1 equipo de aparatos de medidas eléctricas con armario; 30 equipos de herramientas electricidad para alumnos; 2 equipos de herramientas para electricidad con armario.

De todos los suministros anteriormente descritos existen especificaciones técnicas, a disposición de las empresas interesadas en la Sección de Contratación de esta Dirección provincial.

Las ofertas deberán especificar, en todos los casos que sea posible, marcas y modelos que, respondiendo estrictamente a las prescripciones técnicas exigidas en cada uno de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de estos suministros, permitan la identificación y estimación de su idoneidad.

Cualquier incumplimiento del párrafo anterior conllevará la resolución del contrato con pérdida de la fianza constituida al efecto, si así fuera determinado por los Servicios Jurídicos del Estado.

El plazo de presentación de proposiciones, que se efectuará en el Registro General de esta Dirección provincial, de 9 a 18 horas (sábados de 9 a 12), será de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Los licitadores deberán presentar los siguientes documentos:

Sobre A: Oferta económica. En el anverso de cada sobre se especificará con claridad el título del suministro al que se concurre y el importe de licitación.

Sobre B: Documentación administrativa, compuesta por los documentos especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que acompaña a cada suministro.

Sea cual fuere el número de ofertas, se acompañará un solo sobre B, cuya documentación amparará a todas ellas.

Sobre C: Características técnicas. Se especificarán en todos aquellos casos que fuere posible marcas, modelos y todas las características técnicas del material ofertado que, como se indica anteriormente, deberán ajustarse a las que figuran en los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Están exentas de este sobre C aquellas ofertas que se produzcan para mobiliario o material didáctico homologado por el Ministerio de Educación y Ciencia.

El importe del presente anuncio será por cuenta de las firmas que resulten adjudicatarias.

Murcia a 29 de junio de 1993.—El Director provincial, P.A. (Art. 8 O.M. 15-1-86) el Secretario General, José M.^a Bonet Conesa. (D.G. 42241)

Número 9001

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Delegación del Gobierno en Telefónica de España, S.A.

RESOLUCIÓN

Con fecha de hoy, esta Delegación del Gobierno ha dictado resolución en el expediente 316/92-U de servidumbre forzosa telefónica, cuyo resumen es el siguiente:

Examinado el expediente 316/92-U de servidumbre forzosa telefónica en la finca sita en calle Fernando el Católico, número 6, del término municipal de Santomera (Murcia), propiedad de don Ángel Ruiz Saura, amparado en el proyecto número 030014, Santomera (Murcia): Ampliación 1.200 pares de red, previa la aprobación correspondiente, esta Delegación del Gobierno ha resuelto declarar su utilidad pública, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda 3.a), de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con su artículo 17, declarada ya la urgencia y necesidad de la ocupación, en virtud de la misma Disposición Adicional Segunda 3.b), en relación con el artículo 52, 1.ª, de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Lo que se somete a información pública, señalando que una fotocopia del expediente administrativo se encuentra en las oficinas del Ayuntamiento de Santomera (Murcia), a fin de que en el plazo de quince días el interesado, así como cualquier otra persona que tenga interés directo o indirecto en este expediente, pueda formular cuantas alegaciones estime oportunas.

Madrid, 26 de mayo de 1993.—El Delegado del Gobierno, Javier Nadal Arriño. (D.G. 43461).

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 8310

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Doña María José Sanz Alcázar, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Uno de los de Molina de Segura y su partido judicial.

Por medio del presente edicto, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue expediente de suspensión de pagos n.º 26/92 a instancia de la mercantil "Evanplas, S.A.", representada por el Procurador señor Conesa Aguilar, en el que se ha dictado auto, de esta fecha, aprobando y mandando a los interesados a estar y pasar por él, el convenio de fecha 25 de mayo de 1993, celebrado entre la mercantil instante y sus acreedores, siguiente: "Siete años para satisfacer todos los créditos, sin realizar quita de ninguno de ellos y sin que devenguen intereses, siendo los dos primeros años de carencia, y amortizándose el tercer año el 15%, el cuarto año el 15%, el quinto año el 15%, el sexto año el 20% y el séptimo año el 35% restante."

Y para su publicación en el B.O.R.M. y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente que firmo en Molina de Segura, a ocho de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Juez, María José Sanz Alcázar.—El Secretario.

Número 8311

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

El Ilmo. Sr. don Enrique Blanco Paños, Magistrado Juez del Juzgado del Primera Instancia número Siete de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 236/93 se tramitan autos de suspensión de pagos a instancia de la mercantil "Comercial Vista Alegre, S.L.", domiciliada en Murcia, calle Julio López Ambit, s/n, representada por el Procurador don José Martínez Laborda, en cuyo expediente se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos de la mencionada sociedad, nombrándose Interventor con las facultades que determina el artículo 5 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1992, al acreedor preferente Construcciones y Promociones Vidal, S.L., en representación de los acreedores lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 4 de la mencionada Ley se hace público para general conocimiento y efectos que procedan.

Dado en Murcia, a 18 de marzo de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez, Enrique Blanco Paños.—El Secretario.

Número 8312

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

María López Márquez Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de suspensión de pagos número 341/93, promovida por el Procurador don José Martínez Laborda en nombre y representación de don Rafael López Orenes, dedicado a la fabricación y elaboración de conservas vegetales y con domicilio en Ctra. de Alcantarilla 294, Nonduermas, Murcia, por resolución del día de la fecha se ha tenido por solicitada en forma la declaración en estado de suspensión de pagos del mencionado comerciante, nombrándose como interventor al acreedor, legal representante de Central Hispanoamericano, S.A. y para su oportuna publicidad, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1992, expido la presente en Murcia, a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María López Márquez.

Número 83778

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena.

Por tenerlo así acordado en los presentes autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número 409/92 a instancia de Club Náutico Dos Mares, representado por el Procurador don Bienvenido Angosto Conesa, contra don Rafael Gómez del Valle Egea; e ignorándose el actual domicilio y estando en paradero desconocido el demandado don Rafael Gómez del Valle Egea, por medio del presente edicto se emplaza al demandado anteriormente mencionado, para que en el plazo de nueve días, comparezca en el procedimiento y conteste a la demanda en legal forma, bajo apercibimiento de que caso de no verificarlo será declarado en rebeldía, siguiendo el procedimiento su curso legal y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Para que sirva de emplazamiento en legal forma a don Rafael Gómez del Valle Egea y para su inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo el presente en Cartagena a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.—El Secretario.

Número 8380

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE CARAVACA DE LA CRUZ**

E D I C T O

D. José Bautista Martínez Tafalla, secretario del juzgado de primera instancia e instrucción número dos de los de Caravaca de la Cruz (Murcia).

Hace saber Que en este juzgado de mi cargo a instancia de D. Antonio Sánchez Fernández, y al número 255/92 se sigue Expediente de Dominio para reanudar el tracto sucesivo de la siguiente finca: "Una casa marcada con el número 38 en la calle Ramón y Cajal (hoy Fortuna) de Cehégín que mide de superficie cuarenta y seis metros cuadrados; consta de tres pisos distribuidos en varias habitaciones. Linda derecha y por bajo Casa Marcos Asensio Pintor; izquierda, nº 40 de la misma calle propiedad de Antonio Sánchez Fernández; y espalda número siete de la calle Torrecillas de Manuela Martínez García", habiendo recaído propuesta de providencia en el expresado Expediente, por la que se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado a fin de alegar cuanto a su derecho convenga.

Dado en Caravaca de la Cruz, a veintidós de junio de mil novecientos noventa y tres.—El secretario.

Número 8377

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO TRES DE CARTAGENA**

E D I C T O

Larrosa Amante, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 00267/1991 promovido por Soc. de Credit. Hipotecario Bansander, S.A. contra M^a Angeles Pastor Viudes y Angel Gutiérrez Rebollo en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el/los inmueble/s que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el próximo día veintiuno de octubre a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 7.089.994 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día dieciocho de noviembre a las once horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día dieciséis de diciembre a las once horas de su

mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a—No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.^a—Los que deseen tomar parte de la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V., oficina de la Av. de Reina Victoria (clave 1857) cta. nº 3048/000/18/0267/91 el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado las cuales deberán contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

4.^a—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda situada en la planta 4.^a sin contar la planta baja o de calle, tipo A, con propia e independiente puerta de entrada por la escalera general orientada al viento Este del edificio actualmente denominado "Mallorca" en la ciudad de Cartagena, diputación de San Antonio Abad, Alameda de San Antón, se compone de vestíbulo, comedor-estar, cocina, cuatro dormitorios, paso, baño, aseo, solanas y galerías con superficie construida de 143 metros, 86 dm² y útil de 129, 68 m². Linda Este o frente Alameda de San Antón y en parte, chaflán formado por la confluencia de dicha Alameda con calle 3 del Ensanche; al Oeste, patio de luces; norte, vivienda 15 en esta planta, mediando caja de escalera; Sur, finca matriz de donde procede de los Srs. García Sánchez y Paredes; por su suelo la vivienda 10 en planta 3.^a y por su vuelo, la vivienda 18 en planta 5.^a.

Dado en Cartagena, a veintidós de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 8320

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CINCO DE ALICANTE**

E D I C T O

Doña María Fe Ortega Mifsud, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. cinco de los de Alicante.

Hago saber: Que en este juzgado de mi cargo y en el procedimiento que luego se dirá ha recaído la resolución cuyo emplazamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia: En la ciudad de Alicante, a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos. Vistos por la Sra. Doña María Fe Ortega Mifsud, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. cinco, los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 937/91 promovidos a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo dirigido por el letrado Sr. Martínez y representado por el procurador Don Jorge Manzanaro Salines, contra D. José Abellán Llanes, Dña. Encarnación Laheras Garre, D. Mariano Laheras Campos y Dña. Angeles Garres Illán, declarados en rebeldía en los presentes autos sobre pago de 426.518 pesetas, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución despachada adelante, hasta hacer trance y remate de lo bienes embargados de la propiedad de los demandados D. José Abellán Llanes, Dña. Encarnación Laheras Garre, D. Mariano Laheras Campos y Dña. Angeles Garres Illán, y con su producto cumplido y entero pago al demandante Caja de Ahorros del Mediterráneo, de la cantidad de 426.518 pts., importe del capital adeudado en póliza mercantil más los intereses pactados vencidos y que venzan, condenándose a los deudores al pago de las costas causadas y que se causen en este procedimiento. Y por su rebeldía notifíquese esta sentencia en la forma que dispone la ley, si dentro del segundo día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Consta la publicación en legal forma. Sigue la firma ilegible y rubricada.

Y para que sirva de notificación a los expresados demandados en rebeldía, libro el presente Edicto que será insertado en el B.O.P. de la provincia de Alicante.

Dado en Alicante a cuatro de junio de mil novecientos noventa y tres.—La secretaria judicial.

Número 8321

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CINCO DE ALICANTE**

E D I C T O

Doña María Fe Ortega Mifsud, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. cinco de los de Alicante.

Hago saber: Que en este juzgado de mi cargo y en el procedimiento que luego se dirá ha recaído la resolución cuyo emplazamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia: En la ciudad de Alicante, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y tres. Vistos por la Sra. Doña María Fe Ortega Mifsud, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. cinco, los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 1.064/91 promovidos a instancias de Caja de Ahorros del

Mediterráneo, dirigido por el letrado Don Nicolás Muñoz Cubillo y representado por el procurador Don Jorge Manzanaro Salines, contra D. Antonio Martínez Coloma, D. Antonio Martínez Fernández, Dña. Asunción Coloma Tortosa y D. Pedro Martínez Coloma, declarados en rebeldía en los presentes autos sobre pago de 501.035 pesetas y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución despachada adelante, hasta hacer trance y remate de lo bienes embargados de la propiedad de los demandados D. Antonio Martínez Coloma, D. Antonio Martínez Fernández, Dña. Asunción Coloma Tortosa y D. Pedro Martínez Coloma, y con su producto cumplido y entero pago al demandante Caja de Ahorros del Mediterráneo, de la cantidad de 501.035 pts., importe del capital adeudado por impago de póliza mercantil más los intereses pactados vencidos y que venzan, condenándose a los deudores al pago de las costas causadas y que se causen en este procedimiento. Y por su rebeldía notifíquese esta sentencia en la forma que dispone la ley, si dentro del segundo día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Consta la publicación en legal forma. Sigue la firma ilegible y rubricada.

Y para que sirva de notificación a los expresados demandados en rebeldía, libro el presente Edicto que será insertado en el B.O.P. de la provincia de Alicante.

Dado en Alicante a los de junio de mil novecientos noventa y tres.—La secretaria judicial.

Número 8375

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO TRES DE LORCA**

E D I C T O

Don Alberto Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo nº 63/92, promovidos a instancia del Procurador D. José María Terrer Artés en nombre y representación de Banco de Santander, S.A., contra D. Pedro Escobar Sáez, D^a Dolores Parra Pérez, D. Manuel Escobar Parra y D^a Angeles Alcázar Abellán, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días, los bienes que después se dirán.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Corregidor nº 5 de esta Ciudad, y hora de las 10,30 del día veintidós del próximo mes de octubre, bajo las condiciones siguientes:

1º.—Los bienes salen a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada de catorce millones de pesetas,

no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2º.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20% del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito, no podrán ser admitidos a licitación.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día treinta de noviembre de 1993 y hora de las 10,30, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día veintiocho de diciembre de 1993 y hora de las 10,30 de su mañana, en la referida Sala de Audiencias, sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Primero. Rústica: Un trozo de tierra secano, en la diputación de Purias, paraje de Altobordo. Con una cabida de una fanega, marco de ocho mil varas, igual a cincuenta y cinco áreas, ochenta y nueve centiáreas y noventa decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 1.584, folio 49, finca 27.812, del Registro de la Propiedad de Lorca. El valor de la misma asciende a la suma de nueve millones quinientas mil pesetas.

Segundo. Rústica: Trozo de tierra secano, en la diputación de Purias, paraje de Altobordo, de cabida una fanega y seis celemines, marco de ocho mil varas, igual a ochenta y tres áreas, ochenta y cuatro centiáreas, y ochenta y cinco decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 1.584, folio 135, finca 27.854, del Registro de la Propiedad de Lorca. El valor de la misma asciende a la suma de un millón de pesetas.

Tercero. Rústica: Un trozo de tierra secano en el sito denominado Velillas, diputación de Purias, partido rural de Aguaderas, término municipal de Lorca, que tiene una superficie de dos hectáreas, cincuenta y un áreas, cincuenta y cuatro centiáreas, y cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 1.736, folio 129, finca nº 30.783, del Registro de la Propiedad de Lorca. El valor total de la misma asciende a la suma de dos millones quinientas mil pesetas.

Cuarto. Urbana: Número uno: Planta de sotano. Una veinticuatroava parte indivisa del local comercial sito en el subsuelo de la edificación de la cooperativa de viviendas San Rafael, que ocupa una superficie construida de mil veinticinco metros cuadrados y veinte decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 2.021, libro 1.676, folio 152, finca nº 23.038-19, Sección 1ª del Registro de la Propiedad de Lorca-1. El valor de la misma asciende a la suma de un millón de pesetas.

Asciende la presente valoración a la suma de catorce millones de pesetas, (14.000.000 ptas.).

Lorca a veintidós de junio de mil novecientos noventa y tres.—El secretario.

Número 8207

PRIMERA INSTANCIA NUMERO QUINCE DE MADRID

E D I C T O

El Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número quince de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1168/88, se siguen autos de Ejecutivo-Letras de cambio, a instancia del Procurador Isacio Calleja García, en representación de Zardolla Otis S.A., contra Mariano Morcillo Piñera y José Guardiola López, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las(s) siguiente(s) finca(s) embargada(s) al(a) demandado/a José Guardiola López y Mariano Morcillo Piñera.

Trozo de tierra secano, sito en el término de Cieza (Murcia), partido del Canadillo, de 50 áreas de superficie. Propiedad por mitades proindivisas de los dos demandados, que figura en el informe pericial de tasación el núm. 1 y 9. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, al tomo 728, folio 139, finca núm. 22.047.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en C/ Capitán Haya 66 el próximo día siete de octubre a las once quince, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—El tipo del remate será de 500.000 ptas por cada mitad indivisa de dicha finca, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del tipo de remate.

3.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4.—Sólo el ejecutante podrá hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

5.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo cuatro de noviembre a las diez cuarenta y cinco horas, en las mismas conciciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día dos de diciembre a las diez treinta horas rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda. Sirviendo este edicto de notificación a D. José Guardiola López y Mariano Morcillo Piñera en caso de resultar negativa la personal.

Dado en Madrid, a dos de junio de mil novecientos noventa y tres.—El secretario.

Número 8246

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA**

E D I C T O

En virtud de haberse dictado providencia de fecha 16 de junio de 1993 por el Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción núm 1 de Molina de Segura en la pieza separada de justicia gratuita del juicio de cognición núm. 87/89, seguido a instancias de D^a Consolación Gómez Martín, contra D. Alfonso Artero Gómez y D^a Carmen Parra Ortega, hoy en paradero desconocido y que tuvieron su último domicilio en esta Villa, C/ Mayor, nº 45-3º, ha recaído la sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia. En Molina de Segura, a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por mí, María José Sanz Alcázar, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, núm Uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal civil sobre obtención de justicia gratuita, seguidos en este Juzgado con el nº 87/89, a instancias de D^a Consolación Gómez Martín, dirigida por el Letrado Sr. Latorre, contra D. Alfonso Artero Gómez y otros demandados en el juicio de cognición principal, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ilmo. Sr. Letrado del Estado, y con los siguientes:

Antecedentes de hecho

- Primero...
- Segundo...

Fundamentos de derecho

- Primero...

- Segundo...

Vistos...

Fallo.—Que estimando la demanda inicial, concedo a D^a Consolación Gómez Martín el derecho a disfrutar del beneficio de justicia gratuita para litigar contra D. Alfonso Artero Gómez y otros en los autos de juicio de cognición que con el mismo número se siguen en este Juzgado.

Notifíquese a las partes esta resolución en la forma prevista en el art. 248.4 de la L y Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a D. Alfonso Artero Gómez y D^a Carmen Parra Ortega, cuyo último domicilio conocido fue en C. Mayor, 45-3º de Molina de Segura y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero expido el presente para su publicación en el B.O.R.M. y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose saber los extremos expuestos.

En Molina de Segura, a 21 de junio de 1993.

Número 8386

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA**

E D I C T O

Don Lorenzo Hernandez Bautista, Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. 2 de Molina de Segura.

Hago saber: Que a instancia de Gesprisa S.L. representada por el procurador D. Octavio Fernández Herrera contra los herederos desconocidos de la fallecida D^a Piedad Gómez Espi, se siguen ante este Juzgado al número 125/93 actuaciones de juicio verbal de desahucio por falta de pago, en las que recayó en el día de la fecha resolución del siguiente tenor literal:

Habiendo fallecido la demandada de este procedimiento cítese a juicio a los herederos desconocidos de la fallecida D^a Piedad Gómez Espi por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, señalándose para la celebración del juicio el próximo día dos de septiembre a las 10,00 H.

Y para que conste y sirva de citación a los herederos desconocidos de la fallecida D^a Piedad Gómez Espi de los que se desconoce su domicilio fijo y se ignora su paradero, a los fines de que el día y hora señalados comparezca a la celebración del juicio, bajo los apercibimientos que contiene y se expresan en la resolución transcrita, se libra el presente en Molina de Segura a cuatro de junio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria.

Número 8317

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CINCO DE ALICANTE**

EDICTO

Doña Pilar Solanot García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Nº 5 de la ciudad de Alicante.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio art. 131 L.H. núm. 580/91, seguidos a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representada por el Procurador Jorge Manzanaro Salines contra SOLSAIMI S.A.L., Manuel Hernández Nicolás y Valentina Alcaraz Martínez en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados a los demandados, que abajo se describen con indicación de su precio de tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

— En primera subasta, el día 30-noviembre-93 a las 12,00 horas, por el tipo de tasación.

— En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 20-enero-94 a las 12,00 horas, por el tipo de tasación rebajado en un veinticinco por ciento.

— En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 21-febrero-94 a las 12,00 horas, sin sujeción a tipo.

Para el acto del remate, que habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se regirá por las siguientes condiciones:

Primera.— Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubra el tipo de licitación.

Segunda.— Que para tomar parte en la primera o segunda subastas deberá consignarse previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de licitación y para la 3ª el 20% del tipo de tasación que sirvió en la 2ª subasta.

Tercera.— Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.— Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.— Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.— Que los títulos de propiedad, suplidos en su caso por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Séptima.— Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Octava.— Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los arts. 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Novena.— El tipo que servirá de base a la subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca por la cantidad de 3.205.200 pesetas.

Bienes objeto de subasta

Vivienda de planta baja, tipo C, situada a la izquierda entrando por la escalera número dos de la calle del Cura, que forma parte del edificio sito en Cartagena, diputación de Alumbres, con fachadas a las calles del Calvario y del Cura. Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de La Unión, finca nº 8.333.

Alicante, a once de junio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial.

Número 8324

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO TRES DE ALICANTE**

EDICTO

Doña Carmen Paloma González Pastor, Magistrada Juez de Primera Instancia Número Tres de Alicante.

Por el presente y en virtud de lo acordado en autos de Juicio Ejecutivo registrado con el nº 938 de 1991 seguidos por y contra quienes luego se dirán, y para que sirva de notificación personal al ejecutado D. Sebastián Muñoz Boluda, y Dª Encarnación Zapata Muñoz de la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.— En la Ciudad de Alicante, a 23 de abril de 1993.

Vistos por la Ilma. Sra. Dª Carmen Paloma González Pastor, Magistrada-Juez de Primera Instancia Nº Tres de esta capital los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos

por Caja de Ahorros del Mediterráneo, dirigido por el Letrado D. Francisco Quílez Fernández y representado por el Procurador D. Jorge Manzanaro Salines contra D. Sebastián Muñoz Boluda, y D^a Encarnación Zapata Muñoz, ambos domiciliados en Avda. Mártires n^o 37 de Mula (Murcia) declaro en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre pago de 440.431 pesetas de principal y 225.000 ptas. por costas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado D. Sebastián Muñoz Boluda y D^a Encarnación Zapata Muñoz y con su producto entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad de 440.431 pesetas, importe del principal reclamado más los intereses pactados vencidos y que venzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose al deudor expresamente las costas causadas y que se causen en este procedimiento, al que su rebeldía se notificará esta sentencia en la forma prevenida por la Ley, si dentro del tercer día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Sigue firma rubricada».

Dado en Alicante, a siete de junio de 1993.—E/, D^a Carmen Paloma Pastor.—El Secretario, D^a Nieves Esther Sánchez Rivilla.

Número 8325

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son el tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a seis de mayo de mil novecientos noventa y tres.

La Ilma. Sra. D^a M. Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo, promovidos por Caja Rural Almería Sociedad Cooperativa Andaluza de Crédito Limitada, representado por el Procurador Carlos Mario Jiménez Martínez, y dirigido por el Letrado, contra D. Pedro Jesús Aguilar Gil, D^a M. Carmen Valero Gil e I.E.S. COMPUTER, S.L., declarado(s) en rebeldía; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a D. Pedro Jesús Aguilar Gil, D^a M. Carmen Valero Gil e I.E.S. COMPUTER, S.L., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 525.388 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a catorce de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 8326

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NUMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en el Expediente de Jurisdicción Voluntaria sobre Acogimiento del menor Samanta Cayuela García, seguido con el número 0955/91, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva contiene el particular siguiente: «Que debía acordar y acordaba el acogimiento del menor Samanta Cayuela García en el domicilio de la persona que acordó el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, conforme se estableció en su día por la Entidad Pública, debiéndose guardar las normas del Código Civil que regulan esta figura y todo ello bajo la vigilancia del Ministerio Fiscal, y una vez firme esta resolución, líbrese testimonio de la misma a la Entidad Pública que lo acordó y al Ministerio Fiscal. Así lo manda y firma S.S. doy fe.—Antonio López-Alanis Sidrach.—Juan Bautista García Florencio, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D^a María Dolores García Martínez, expido el presente que firmo en Murcia a catorce de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 8889

SANTOMERA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 1 de julio de 1993, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la adjudicación por la forma de concurso, del contrato de prestación indirecta, por el sistema de concierto, del servicio de bar, conserjería y limpieza del Centro Municipal de la Tercera Edad, se expone al público por plazo de ocho días hábiles, contado desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a efecto de reclamaciones.

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se anuncia simultáneamente el concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto.—Es objeto de la contratación, en la modalidad de concierto, la prestación por un empresario del servicio de bar, conserjería y limpieza del Centro Municipal de la Tercera Edad.

Derecho del empresario.—El empresario tendrá derecho a una prestación económica de un millón doscientas cincuenta mil (1.250.000) pesetas, que será pagada por el Ayuntamiento por doceavas partes, al final de cada mes.

Duración del contrato.—La duración del contrato será de un año a partir de su formalización, prorrogable por años sucesivos previo acuerdo de ambas partes.

Expediente.—Se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Fianza provisional.—Se fija en veinticinco mil pesetas.

Fianza definitiva.—Se fija en trescientas mil pesetas.

Presentación de proposiciones.—Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en cuyo anverso figurará la leyenda "proposición para optar a la adjudicación del contrato de prestación de servicio de bar, conserjería y limpieza del Centro Municipal de la Tercera Edad", en el Registro General del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de la licitación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Documentación a presentar.—La detallada en el pliego de condiciones.

Apertura de sobres.—Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las once horas del día hábil siguiente al en

que termine el plazo de presentación de ofertas y si coincide en sábado, el primer día hábil siguiente.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., con domicilio en..., con documento nacional de identidad..., en nombre propio (o en representación de...), enterado del pliego de condiciones económico-administrativas que rigen en el arrendamiento, por contratación directa, del servicio de bar, conserjería y limpieza del Centro Municipal de la Tercera Edad, se compromete a la prestación de dicho servicio durante un año con la diligencia de un buen padre de familia, con sujeción al indicado pliego y a las condiciones contenidas en la documentación que se acompaña.

(Lugar, fecha y firma)

Santomera, 2 de julio de 1993.—El Alcalde, Pedro Campillo Jiménez.

Número 8996

MURCIA

Anuncio subasta

Objeto.—La contratación del proyecto de "Cuartel de la Policía Local en el Polígono Infante D. Juan Manuel (2.ª fase)", mediante subasta, en régimen de procedimiento abierto.

Tipo de licitación.—135.285.750 pesetas, a la baja.

Plazo de ejecución.—Doce meses, a contar del día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

Clasificación exigida.—Grupo C, subgrupos del 1 al 9, categoría d.

Presentación de plicas.—Hasta las diez horas del día 29 de julio de 1993, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio, sito en Glorieta de España, 1-4.ª planta. No se aceptarán plicas enviadas por correo.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día 30 de julio de 1993, en la Casa Consistorial.

Documentos a presentar.—La documentación a que hace referencia la cláusula 6.1. del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas base de la subasta.

Expediente.—Se encuentra de manifiesto, para su examen, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio.

Anuncio extenso y modelo de proposición. Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 160 de fecha 6 de julio de 1993.

Murcia, 6 de julio de 1993.—El Teniente de Alcalde de Hacienda

Número 8890

SANTOMERA

EDICTO

Convocatoria y bases que han de regir en el concurso libre de méritos para cubrir un puesto de trabajo de Delineante reservado a personal laboral, en contratación por tiempo indefinido, vacante en la plantilla municipal

Primera.—Objeto de la convocatoria.—De acuerdo con la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 1993, aprobada en virtud del acuerdo plenario de fecha 4 de marzo de 1993, el objeto de la presente convocatoria es la provisión, mediante concurso libre de méritos, de un puesto de Delineante reservado a personal laboral, en contratación por tiempo indefinido, vacante en la plantilla municipal.

Segunda.—Requisitos de los aspirantes.—Para tomar parte en este concurso los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de los 55 años.

c) Estar en posesión del título de Formación Profesional de Segundo Grado, rama Delineación o en condiciones de obtenerlo el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.—Presentación de solicitudes.—Las instancias solicitando tomar parte en este concurso, dirigidas al señor Alcalde-Presidente, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de los registros u oficinas señalados en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común de 26 de noviembre de 1992, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la inserción de un extracto de estas bases en el "Boletín Oficial del Estado", y a ellas se acompañará currículum vitae y los documentos acreditativos de los méritos que posean los solicitantes de entre los que son objeto de valoración según la base sexta.

A la instancia se adjuntará, además, resguardo acreditativo de haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Cuarta.—Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el señor Alcalde dictará resolución acordando la aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que quedará elevada a definitiva si, durante el plazo habilitado para ello, no se producen reclamaciones, estableciendo la composición del Tribunal y fijando la fecha de constitución de éste e iniciación del concurso -oposición.

Quinta.—Composición del Tribunal.—El Tribunal calificador estará formado así:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocal Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Comunidad Autónoma.

El jefe del Servicio respectivo o, en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

Un representante designado por el Colegio Oficial de Delineantes de la Región de Murcia.

Un funcionario de carrera designado por el Presidente a propuesta del Delegado de Personal.

Un representante de cada uno de los tres grupos políticos.

La designación de los miembros incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta.—Valoración del concurso.—Serán objeto de valoración las circunstancias y méritos que a continuación se indican, con arreglo al siguiente baremo:

1.—Por servicios prestados con anterioridad en la Administración Central, Autonómica o Municipal: 0,10 puntos por mes, con un máximo de 5 puntos.

2.—Por años en el ejercicio de la profesión: 0,50 puntos por año, con un máximo de 5 puntos.

3.—Por experiencia en:

—Toma de datos, replanteos y trabajos de campo: hasta 5 puntos.

—Trabajos de gabinete o estudio: hasta 5 puntos.

—Manejo de ordenadores: hasta 2 puntos.

—Trabajos realizados en sector público o privado, relacionados con el puesto a desempeñar: hasta 2 puntos.

4.—Por estudios, publicaciones, investigaciones, etc., relacionados con el puesto a desempeñar: 0,2 puntos, hasta 2 puntos.

5.—Por titulaciones académicas distintas de la requerida para el puesto: cursos monográficos, diplomas, etc., hasta 2 puntos.

6.—Entrevista personal: hasta 5 puntos.

Séptima.—Propuesta del Tribunal, presentación de documentos y nombramiento.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público el nombre del que haya obtenido mayor puntuación y elevará al señor Alcalde-Presidente propuesta para la formalización de contrato con el mismo.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la propuesta del Tribunal,

los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presenta la documentación no podrá ser nombrado el aspirante, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, está exento de justificar las condiciones y requisitos, ya acreditados, para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Octava.—Incidencias.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Novena.—Clasificación del Tribunal.—De conformidad con el artículo 33 del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, el Tribunal que se constituye para estas pruebas selectivas, queda incluido en la categoría tercera.

Décima.—Recursos.—La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y plazos previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común de 26 de noviembre de 1992.

Santomera 2 de julio de 1993.—El Alcalde, Pedro Campillo Jiménez.

Número 8888

ÁGUILAS

EDICTO

Habiendo solicitado don Antonio Francisco Marín Córdoba licencia municipal de apertura para una unidad de servicio de combustible y carburantes en Puerto Pesquero, actividad sujeta al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, el expediente de su razón se somete a información pública durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en cuyo término, las personas que se consideren afectadas de algún modo por dicha actividad, podrán presentar las alegaciones que consideren pertinentes.

Águilas, 24 de junio de 1993.—El Teniente Alcalde, Manuel López Amador

Número 8885

SANTOMERA

EDICTO

Acordada por el Ayuntamiento Pleno, con el quórum legal, la aprobación inicial de los coeficientes de reparto de beneficios y cargas entre los propietarios de terrenos incluidos en el Plan Parcial, Sector "F", para el planeamiento, gestión y urbanización de dicha Unidad de Ejecución, se somete el expediente a información pública durante un mes para que los interesados puedan examinarlo y deducir las alegaciones y observaciones que estimen procedentes.

Santomera, 16 de junio de 1993.—El Alcalde, Pedro Campillo Jiménez.

Número 8886

SANTOMERA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno los pliegos de condiciones económico-administrativas para contratación, mediante concierto directo, de obras incluidas en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de 1993, se expone al público durante un plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que puedan presentar reclamaciones, conforme a lo determinado en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Santomera, 2 de julio de 1993.—El Alcalde, Pedro Campillo Jiménez.

Número 8887

SANTOMERA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el pliego de bases para la adjudicación por contratación directa del contrato de suministro de bienes muebles para equipamiento del Centro Municipal de la Tercera Edad, se expone al público durante un plazo de ocho días hábiles, contado desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que puedan presentar reclamaciones, conforme a lo determinado en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Santomera, 2 de julio de 1993.—El Alcalde, Pedro Campillo Jiménez.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 9098

NOTARÍA DE MANUELA ISABEL MARZAL MUSSO

Yo, Manuela Isabel Marzal Musso, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Águilas y estudio abierto en calle Quintana, 10, 1-B, de esta localidad, hago saber:

I.—Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, a instancias del Banco Popular Español, Sociedad Anónima, sobre las siguientes fincas pertenecientes a la Mercantil "Agrícola Comercial Ros, Sociedad Anónima".

1.—Rústica. Una parte de hacienda conocida por "La Palmera", diputación de Tébar, de este término, de 73 hectáreas, 90 áreas y 36 centiáreas. Finca número 32.417 del Registro de la Propiedad de Águilas. Total responsabilidad hipotecaria: 68.900.000 pesetas.

2.—Rústica. Parte de la misma hacienda, en idénticas diputación y término, de 7 hectáreas, 91 áreas y 12 centiáreas. Finca número 32.419 del citado Registro. Total responsabilidad hipotecaria: 1.722.500 pesetas.

3.—Rústica. Trozo de terreno, seco, parte de la finca "Casa Grande" y "La Florida", en la diputación del Cocón, de este término, de 2 hectáreas, 1 área y 47 centiáreas. Finca número 39.571 del mismo Registro. Total responsabilidad hipotecaria: 25.837.500 pesetas.

4.—Rústica. Trozo de tierra, seco, en la diputación de La Escucha, término de Lorca, procedente de la finca "Los Gaspares", de 1 hectárea, 77 áreas y 95 centiáreas. Finca número 38.063 del Registro de la Propiedad número Uno de los de Lorca. Total responsabilidad hipotecaria: 6.890.000 pesetas.

5.—Rústica. Tierra de seco, labor y monte, en término de Águilas, diputación del Cocón, paraje de "La Fuente del Pobre", de 73 hectáreas, 78 áreas y 68 centiáreas. Finca número 37.892 del Registro de la Propiedad de Águilas. Total responsabilidad hipotecaria: 68.900.000 pesetas.

Las citadas fincas se hipotecaron en garantía de la devolución de un préstamo de cien millones de pesetas de principal, con vencimiento el día 4 de marzo de 1988, resultando debida al día 31 de marzo del presente año, la cantidad de cien millones de pesetas, veintiséis millones veintidós mil ochenta y siete pesetas de intereses ordinarios y tres millones novecientos diecisiete mil novecien-

tas setenta y seis pesetas de intereses de demora, sin perjuicio de los intereses debidos por día que transcurra hasta el cobro y de la responsabilidad de las fincas hasta el importe pactado por las costas y gastos causados o que se causen en el procedimiento.

II.—Que las certificaciones expedidas a efectos de este procedimiento por los Registradores de la Propiedad de Águilas y titular del número Uno de los de Lorca, resultan los siguientes titulares de asientos y derechos inscritos o anotados con posterioridad a la hipoteca que se ejecuta: Estado-Hacienda Pública española, Iberoamericana de Embalajes, S.A., Banco Español de Crédito, S.A., Uratila, S.A., Banco Central Hispano-Americano, S.A., Uninter Leasing S.A. (Unilesing), Banco de Murcia, S.A., Banco de Crédito Agrícola, S.A., Bartolomé Hernández Jiménez, Pedro Alarcón Flores, S.L., Transportes Cucaleras, Sociedad Anónima y Tesorería General de la Seguridad Social.

III.—Que de todos los titulares mencionados no ha resultado posible la notificación por cédula a Uninter Leasing, S.A. (Unilesing) por no figurar su domicilio en el Registro de la Propiedad y no ser conocido.

Por lo que se hace saber mediante el presente anuncio el derecho de este último titular y, en general, el de los demás mencionados, a intervenir en la subasta o satisfacer antes del remite el importe del crédito y de los intereses y gastos en la parte asegurada por la hipoteca.

Águilas a 2 de julio de 1993.—La Notario, Manuela Isabel Marzal Musso.

Número 8655

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

EDICTO

Previo la tramitación del oportuno expediente ha sido autorizada la clausura de una oficina inmobiliaria en Murcia, ubicada en calle Jara Carrillo, 9, bajo la dirección de don Pablo González Fernández, Agente inscrito en este Colegio con el número 302.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Murcia, vr. 30 de abril de 1993.—El Vicepresidente, P.A.